

**Acta No.258/2014 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil catorce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrados por el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, respectivamente; así también el doctor **Julio Oscar Robles Ticas**, nombrado por el Ministerio de Salud. Asimismo, solicitaron disculpas por no poder asistir, debido a compromisos laborales, el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y Héctor Antonio Yanes**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 257**, de Sesión Ordinaria de fecha 18-06-14.
4. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####
5. Informe de la Comisión Nacional de Elecciones y solicitud de ratificación de los resultados del proceso de elección de (1) Un Director representante de los servidores públicos que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y (3) Tres Directores representantes de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección en centros escolares y sus respectivos suplentes.
6. Seguimiento a proceso sancionatorio del señor ##### Coordinador del Policlínico Magisterial de Ilopango
7. Aprobación de Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015.
8. Solicitud de aprobación de pagos pendientes a proveedor de servicios de salud.
9. Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 14/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA"
10. Acciones de Personal
11. Solicitud para dejar sin efecto prestación de indemnización por terminación de contrato individual de trabajo de la señora #####
12. Gestión de Inmuebles
13. Varios:
  - 13.1 Informe de Presidencia.
  - 13.2 Lectura de Correspondencia.
  - 13.3 Entrega de Informe sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias al 2005/2014.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 257, de Sesión Ordinaria de fecha 18-06-14.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a subsanar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 257, de Sesión Ordinaria de fecha 18-06-14, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud a través de la gestión de la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presenta para su conocimiento y autorización, la solicitud de reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.

El documento literalmente detalla lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES:**

1. El día 05 de mayo de 2014, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación #####, en la que expone que su hijo #####, de \*\* años de edad, presenta un cuadro clínico crítico, pues tiene que estar sujeto a un ##### de ##### del día, también usa dos tipos de ##### y el #####) para permitir el \_\_\_\_\_. Por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente, constancia médica de fecha 14 de febrero de 2014, extendida por el doctor Frank Milton Lazo López, Médico del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña”, en la que hace constar que el joven #####, de \*\* años de edad, adolece de #####  
#####, #####  
#####, #####  
##### más  
##### todos estos problemas condicionan en el paciente necesidad de ##### por aparato llamado ##### de ##### que a su vez lo limita a su cama; toda esta situación lo hace una persona con una salud muy frágil que a su vez le hacen necesitar de cuidados especiales.

4. Además para constatar si el impedimento del hijo de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Pagadora Auxiliar y Técnico de Escalafón de la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán, extendida a los 24 días del mes de abril de 2014, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 01 de enero de 2000, comprobándosele a esa fecha **14 años, 03 meses**, al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 06 de mayo de 2014, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso del joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 0694-14, emitido el día 11 de junio de 2014, determinó que el joven ##### de \*\* años de edad, con diagnóstico de ##### – ##### + #####+ #####; #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del \*\*%, Tipo de Invalidez: #####, haciendo la observación siguiente: ##### y beneficiario declarado con ##### desde el \*\* de abril de \*\*\*\*.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión, y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####, solicitud que fue presentada por la profesora #####, con número de afiliación #####, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal "d", 20 literales "a" y "g" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, del joven #####, hijo de la profesora #####, con número de afiliación #####, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para el ágil seguimiento de las gestiones encomendadas.

**Punto Cinco: Informe de la Comisión Nacional de Elecciones y solicitud de ratificación de los resultados del proceso de elección de (1) Un Director representante de los servidores públicos que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y (3) Tres Directores representantes de los servidores públicos docentes que desempeñan la docencia o labores de dirección en centros escolares y sus respectivos suplentes.**

El Director Presidente informó a los señores Directores que la Presidenta de la Comisión Nacional de Elecciones, ha presentado el informe final y la solicitud de ratificación de los resultados del proceso de elección de (1) Un Director representante de los servidores públicos que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y (3) Tres Directores



6. El 13 de junio de 2014, se desarrollaron las votaciones a nivel nacional y al cierre del proceso, se realizó el escrutinio de votos de conformidad a las disposiciones del respectivo Reglamento, resumiéndose los resultados obtenidos así:

Del total de votos válidos en cada mesa receptora de votos, se obtuvo el resultado de la cantidad de votos por cada uno de los candidatos contendientes, de la manera siguiente:

- Resultados de elecciones de docentes que laboran en el Ramo de Educación.



### RESULTADOS

**PROCESO:** ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2014-2019

**TIPO DE VOTACIÓN:** DOCENTE

Nº	Nombre del Candidato	Cantidad de Votos
1	PAZ ZETINO GUTIÉRREZ	3,169
2	FRANCISCO CRUZ MARTÍNEZ	2,775
3	HÉCTOR ANTONIO YANES	2,346
4	JOSÉ CARLOS OLANO GUZMÁN	1,471
5	JOSÉ EFRAÍN CARDOZA CARDOZA	1,242
6	JOSÉ MARIO MORALES ÁLVAREZ	1,186
7	TELMA CAROLINA ORTIZ DE RAMÍREZ	965
8	JOAQUÍN ANTONIO ORELLANA LEÓN	340
9	SIMEÓN PÉREZ LÓPEZ	339
10	PEDRO ALFREDO RODRÍGUEZ OZUNA	284
11	JOSÉ ADILIO AQUINO ESCOBAR	261
12	JORGE PORFIRIO SEVILLANO PAREDES	232
13	LUCAS COLOCHO NUNFIO	182

**Total de Votos Válidos: 14,792**

- Resultados de elecciones de docentes que laboran en Unidades Técnicas.

**RESULTADOS****PROCESO:** ELECCIONES CONSEJO DIRECTIVO 2014-2019**TIPO DE VOTACIÓN:** TECNICO

Nº	Nombre del Candidato	Cantidad de Votos
1	JOSÉ OSCAR GUEVARA ÁLVAREZ	102
2	ERNESTO ANTONIO ESPERANZA LEÓN	96
3	VÍCTOR HUGO SANTANA	32
4	LIZZETTE YANIRA ARRIAZA DE YANES	30
5	ÁNGEL ANTONIO SERRANO OLIVA	22
6	HUGO ALEXANDER HERNÁNDEZ GÓMEZ	19
7	JOSÉ ROBERTO ZALDÍVAR GÓMEZ	15
8	FRANCISCO ALCIDES CHÁVEZ ROSALES	15
9	DARWIN MAURICIO IBÁÑEZ LÓPEZ	15
10	JUAN CARLOS SÁNCHEZ	9
11	MANUEL ANTONIO BOLAÑOS RAMOS	7
12	SÁUL ÁNGEL VENTURA CORTEZ	7
13	CARLOS ALBERTO FUENTES CORDERO	6
14	JOSÉ NOLBERTO COREAS MEDRANO	6
15	YENY EMPERATRIZ ARGUETA DE LAZO	3

**Total de Votos Válidos: 384**

En consecuencia de lo anterior, fueron electos, los licenciados: Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes como Directores Propietarios y los licenciados José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, como Directores Suplentes respectivamente, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección; asimismo, fue electo el Ing. José Oscar Guevara Álvarez, como Director Propietario y Lic. Ernesto Antonio Esperanza León, como Director Suplente, ambos en representación del sector de educadores al servicio del Estado en el Ramo de Educación que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación.

7. En vista de los resultados arriba detallados, la Comisión Nacional de Elección notificó los resultados a cada uno de los candidatos participantes, para que en un período máximo de tres días calendarios pudieran solicitar la revisión del escrutinio final ya relacionado, si lo consideraban necesario, presentando los puntos en los cuales no están de acuerdo, según el artículo 11 del Reglamento de elecciones aplicable.

8. Por lo anterior, debido a que se no recibió ningún escrito, la Comisión Nacional de Elección, informó a la Presidencia del ISBM, sobre los resultados del proceso de elección efectuado el 13 de junio de 2014.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La Comisión Nacional de Elección, según lo establecido en los artículos 10, 11, 20 literal a), 22 literal k) de la Ley del ISBM y el Reglamento para la elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los Educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe rendido por la Comisión Nacional de Elección, sobre los resultados de las elecciones realizadas a nivel nacional el día 13 de junio de 2014.
- II. Ratificar los resultados de las elecciones realizadas a nivel nacional el día 13 de junio de 2014, para elegir a los miembros del Consejo Directivo 2014-2019, resultando electos:

DIRECTORES REPRESENTANTES DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES QUE DESEMPEÑAN LA DOCENCIA Y LABORES DE DIRECCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Lic. Paz Zetino Gutiérrez	Lic. José Carlos Olano Guzmán
Lic. Francisco Cruz Martínez	Lic. José Efraín Cardoza Cardoza
Lic. Héctor Antonio Yanes	Lic. José Mario Morales Álvarez

DIRECTORES REPRESENTANTES DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES QUE LABORAN EN UNIDADES TÉCNICAS DEL MINED	
PROPIETARIO	SUPLENTE
Ing. José Oscar Guevara Álvarez	Lic. Ernesto Antonio Esperanza León

- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa que se realicen las gestiones correspondientes para la publicación de los resultados en dos periódicos de circulación nacional, dentro de los ocho días siguientes a la ratificación del Consejo Directivo del ISBM, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento arriba mencionado, de forma previa a la juramentación de los candidatos electos.

- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata.

Agotado el Punto anterior, conocido el Informe proporcionado por la Presidente de la Comisión Nacional de Elección y habiéndose analizado el mismo, con base en lo dispuesto en los Artículos 10, 11, 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el Reglamento para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM representantes de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los Educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe rendido por la Comisión Nacional de Elección**, sobre los resultados de las elecciones realizadas a nivel nacional el día trece de junio de dos mil catorce, para elegir un Director representante de los servidores públicos que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y tres Directores representantes de los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección en centros educativos, y sus respectivos suplentes.
- II. **Ratificar los resultados de las elecciones realizadas a nivel nacional** el día trece de junio de dos mil catorce, para elegir a los miembros del Consejo Directivo 2014-2019, conforme al detalle siguiente:
  - a) **Educadores electos en representación de los servidores públicos docentes que presten sus servicios al Estado en el Ramo de Educación desempeñando la docencia o labores de dirección en centros educativos:**

**PROPIETARIOS:**

Licenciado Paz Zetino Gutiérrez	3,169 votos válidos obtenidos
Licenciado Francisco Cruz Martínez	2,775 votos válidos obtenidos
Licenciado Héctor Antonio Yanes	2,346 votos válidos obtenidos

**SUPLENTES:**

Licenciado José Carlos Olano Guzmán	1,471 votos válidos obtenidos
Licenciado José Efraín Cardoza Cardoza	1,242 votos válidos obtenidos
Licenciado José Mario Morales Álvarez	1,186 votos válidos obtenidos

- b) **Educadores electos en representación de los servidores públicos docentes que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación:**

**PROPIETARIO:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Licenciado José Oscar Guevara Álvarez

102 votos válidos obtenidos

**SUPLENTE:**

Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León

96 votos válidos obtenidos

**III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** que se realicen las gestiones correspondientes para la publicación de los resultados en dos periódicos de circulación nacional, dentro de los ocho días siguientes a la ratificación del Consejo Directivo del ISBM, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento arriba mencionado, de forma previa a la juramentación de los candidatos electos.

**IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos consiguientes.

**Punto Seis: Seguimiento a proceso sancionatorio del señor #####, Coordinador del Policlínico Magisterial de Ilopango**

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento a la solicitud de punto relativa a la terminación de contrato sin responsabilidad del Coordinador del Policlínico Magisterial de Ilopango, que se presentó en la sesión ordinaria anterior, correspondiente al Acta número doscientos cincuenta y siete, la Unidad Jurídica somete a consideración del Consejo Directivo la opinión jurídica que expresa literalmente lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES:**

1.- Visto el proceso sancionatorio de terminación de contrato individual de trabajo del señor ##### por la vulneración a los artículos 50 fracciones 3ª, 4ª, 6ª y 20ª del Código de Trabajo y 82 literal g) y r) en relación con el literal g) del artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo, por una parte, y los artículos 82 literales d) y e) del Reglamento Interno de Trabajo en relación a los artículos 24 y 76 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública que constituyen causales de Terminación de Contrato Individual de Trabajo, por cometer el empleado actos graves de irrespeto contra su jefe inmediato superior y la pérdida de confianza, ya que es un representante patronal, al proporcionar a terceros información confidencial del expediente

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

médico de una usuaria del ISBM, constando por escrito, y siendo notificadas al empleado con el objeto de controvertir dichas pruebas.

2.- Al respecto, como Unidad Jurídica se realizan las siguientes consideraciones:

a) El señor ##### se desempeña como Coordinador Administrativo del Policlínico de Ilopingo, siendo la máxima autoridad administrativa en dicho establecimiento de salud, es decir, que es el Jefe inmediato de todo el personal que se desempeña en ese Centro de Trabajo.

b) Que dentro de sus funciones se estipulan las siguientes: mantener la armonía en el Centro de Trabajo, así como coordinar, dirigir y tramitar las solicitudes de los trabajadores que se encuentren en dicho centro de trabajo, así como recibir cualquier solicitud o correspondencia a nombre del ISBM.

c) Que de conformidad al Art. 3 del Código de Trabajo se presume de derecho la calidad de representante patronal: Los directores, gerentes, administradores caporales y, en general, las personas que ejercen funciones de dirección o de administración en la empresa, establecimiento o centro de trabajo, por lo que claramente puede establecerse que el señor ##### es un **representante patronal** en el Policlínico Magisterial de Ilopingo.

d) La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud, en la prestación de los servicios de salud a los servidores públicos docentes, cuenta con personal de confianza en cada establecimiento de salud, para informarse de la prestación de los servicios, por lo que el cargo que ejerce el señor ##### al mismo tiempo que se considera un representante patronal implica un alto grado de confianza, ya que debe garantizar que las actividades se desarrollen con calidad y calidez.

e) La falta cometida por el señor ##### al responderle de manera inadecuada a su jefe inmediato en relación a la solicitud que efectuó una usuaria forma parte de los trámites normales que se deben resolver e informar de manera expedita, no obstante el señor ##### muestra su inconformidad a la solicitud de un informe por dicha situación, dejando constancia por escrito de ello en correo electrónico.

f) Asimismo, en el correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2014, adjuntó documentos confidenciales de una maestra usuaria que consistían en la Historia Clínica de la docente ##### y que contiene información confidencial como lo son: edad, tipo de consulta primaria, tipo de consulta secundaria, fecha de consulta. Datos de signos vitales como lo son temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial sistólica, peso, talla, IMC. Antecedentes médicos. SOAP y objetivo de la consulta.

g) En ese sentido el señor ##### adjuntó esta información y remitió vía correo electrónico a miembros representantes de una organización sindical –terceros- sin que existiera autorización

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la titular de la información para gestionar la misma, por lo que la falta cometida no puede considerarse como leve.

h) Que de no sancionarse esta situación como falta muy grave, el ISBM estaría legitimando el envío de la información administrativa institucional a discreción del trabajador a destinatarios distintos, aunque no sean de su dependencia inclusive al sindicato como si fuese unidad o dependencia institucional.

En vista de lo anterior, se considera como Unidad que la falta cometida por el empleado en relación a proporcionar a terceros información confidencial del expediente médico de una usuaria del ISBM, es una falta muy grave que se agudiza en gran medida si el que cometió la falta es un representante patronal.

Así la opinión.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, además de la opinión emitida por la Unidad Jurídica en relación a proceso sancionatorio institucional, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a), k) y n) de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial; Artículos 24 y 76 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 50 fracciones 3ª, 4ª, 6ª y 20ª del Código de Trabajo; y Artículos 82 literales d), e), g) y r), 84 y 85 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

**ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Terminación del Contrato Individual de Trabajo No. 196/2011 SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM, a partir del 30 de junio de 2014, suscrito con el señor #####, en cargo nominal de Técnico Administrador con funciones de Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, por las causales establecidas en el Artículo 50 fracciones 3ª, 4ª, 6ª y 20ª del Código de Trabajo, en relación al Artículo 82 literales g) y r) y, el literal g) del Artículo 64, todos del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y los Artículos 82 literales d) y e) del Reglamento Interno de Trabajo en relación con los Artículos 24 y 76 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, por cometer actos graves de irrespeto contra su jefe inmediato superior y la pérdida de confianza, ya que es un representante patronal, al proporcionar a terceros, mediante correo electrónico, información confidencial del expediente médico de una usuaria del ISBM.**
  
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la notificación respectiva y demás gestiones correspondientes.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** recibir conforme a inventario los bienes que se encuentran a cargo del señor #####, como Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Ilopango, además de realizar las gestiones pertinentes para la administración del referido Policlínico mientras se efectúa la contratación de la plaza de Técnico Administrador.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano dar inicio al proceso de selección de personal**, para la contratación en la plaza vacante de Técnico Administrador con funciones de Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Ilopango.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata de dicho acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

**Punto Siete: Aprobación de Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015.**

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa presenta a consideración el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015, solicitud que detalla lo siguiente:”

**ANTECEDENTES:**

- I. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del ISBM “El Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes: Literal j) “Presentar al Consejo Directivo los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y egresos y de Salarios...”, se ha elaborado por parte de la Sub Dirección Administrativa, a través de la División de Operaciones y en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano, el proyecto de Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio fiscal 2015.
  - II. De conformidad con el Art. 20 de la referida Ley, son Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo, literal f) “Aprobar conforme la ley respectiva, los proyectos de presupuestos y la estructura organizativa del Instituto, los niveles de jerarquía y salariales del personal. El proyecto de presupuesto una vez aprobado por el Consejo Directivo, deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicará, con el propósito que éste lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa”.
  - III. En vista de la actualización al Organigrama General del ISBM aprobada en acuerdo del
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

PUNTO SEIS del ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO celebrada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2014, se hace necesario modificar el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad que responda a las necesidades organizativas del Instituto y al ordenamiento jerárquico institucional.

- IV. Considerando la aprobación de la designación de Médicos Magisteriales para fungir como REGENTES de los establecimientos de salud del Instituto de conformidad a la Certificación del Acuerdo del PUNTO CUATRO del ACTA CIENTO SETENTA Y UNO celebrada por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del día 8 de noviembre del 2012 y luego del análisis realizado conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional, se presenta propuesta de sobresueldo para Médico Magisterial Regente de Policlínico y Médico Magisterial Regente de Consultorio.
- V. El Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Consejo Directivo en acuerdo del PUNTO CUATRO del ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS celebrada en sesión extraordinaria el día 27 de marzo de 2014, quedando establecido un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,416,770.00) para el proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015 del ISBM.
- VI. El Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015 del ISBM, fue presentado en fecha 24 de junio del corriente año, por parte de la Sub Dirección Administrativa, a la Comisión Administrativa Financiera, mismo que asciende a la cantidad de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,416,770.00), recomendando dicha comisión pasar el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2015 a aprobación del Consejo Directivo y que posteriormente, se haga un análisis de la complejidad de cada policlínico para hacer propuesta de diferenciación de salarios de las plazas nominales de Técnico Administrador y funcionales de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- VII. La Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el ejercicio fiscal 2015, se presenta de la siguiente manera:

#### **DETALLE DE PLAZAS**

##### **LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00
7	Secretaria II	2	\$ 550.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00
9	Motorista	3	\$ 450.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>29</b>	

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Coordinador de Psicología	3	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>5</b>	

**DETALLE DE PLAZAS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## CONTRATO

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Presidente	1	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00
12	Técnico I	3	\$ 1,200.00
13	Técnico Jurídico I	2	\$ 1,200.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
15	Colector	1	\$ 900.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00
19	Técnico Encargado	2	\$ 700.00
20	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00
21	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00
23	Secretaria I	1	\$ 650.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

24	Técnico III	21	\$ 600.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	<b>\$ 35,605.00</b>

<b>DETALLE DE PLAZAS</b>			
<b><u>CONTRATO</u></b>			
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>			
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>			
Unidad Presupuestaria: <b>Dirección y Administración Institucional</b>			
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-01-02</b>			
Línea de Trabajo: <b>Administración Médica</b>			
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00
7	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>15</b>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DETALLE DE PLAZAS			
<u>CONTRATO</u>			
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>			
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>			
Unidad Presupuestaria: <b>Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>			
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-02-01</b>			
Línea de Trabajo: <b>Servicios Médicos y Hospitalarios</b>			
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00
2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
7	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00
8	Médico Subespecialista	8	\$ 1,500.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00
16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00
18	Optometrista	3	\$ 1,100.00
19	Doctor en Cirugía Odontológica	10	\$ 1,000.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00
22	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00
25	Fisioterapeuta	4	\$ 700.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00
31	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00
34	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00
35	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00
48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>774</b>	

**VIII.** Las modificaciones en ejecución, incorporadas a la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015, por cada una de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, consistiendo éstas en supresiones de plazas, tanto en Ley de Salarios como en Contratos, y creación de nuevas plazas por el Sistema de Pago por Contrato, según detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## PLAZAS CREADAS EN EJECUCIÓN

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
2	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00
3	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00
4	Técnico III	2	\$ 600.00

8

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00

1

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00
2	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00

5

Total Plazas creadas en ejecución

14

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**PLAZAS SUPRIMIDAS EN EJECUCION**

**LEY DE SALARIO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual (US)</b>
1	Técnico III	2	\$ 600.00

2

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual (US)</b>
1	Técnico Administrador de Sistemas	1	\$ 1,500.00

1

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual (US)</b>
1	Médico Sub Especialista	2	\$ 1,500.00
2	Médico Especialista	2	\$ 1,300.00
3	Laboratorista Clínico	2	\$ 700.00

6

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IX. Las modificaciones a la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015, derivado de la actualización al Organigrama General del ISBM, por cada una de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, consistiendo éstas en traslados, reclasificaciones, supresiones y creación de nuevas plazas en ejecución, se presenta en el siguiente detalle:

**PLAZAS A CREAR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento I	1	\$ 1,800.00
2	Jefe de Sección	8	\$ 1,300.00
3	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
4	Soporte Técnico	2	\$ 850.00
5	Técnico Encargado	2	\$ 700.00
6	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00
7	Técnico III	1	\$ 600.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 425.00

24

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
2	Técnico I	3	\$ 1,200.00

5

**CONTRATO**Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
2	Jefe de Departamento II	3	\$ 1,500.00
3	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00
4	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
5	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2	\$ 1,250.00
6	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
7	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00
8	Optometrista	3	\$ 1,100.00
9	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00
10	Técnico Administrador	2	\$ 700.00
11	Técnico III	1	\$ 600.00
12	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00
13	Técnico IV	1	\$ 500.00
14	Auxiliar de Mantenimiento I	5	\$ 450.00
15	Colaborador Administrativo I	10	\$ 425.00
		120	
		<hr/>	
	Total plazas a crear en ejecución	<hr/>	<hr/>
		149	
		<hr/>	

**PLAZAS A SUPRIMIR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA****LEY DE SALARIO**Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
----	--------------	---------------	----------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



1	Encargado de Servicios Administrativos	1	\$ 700.00
		1	

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Mantenimiento y Transporte	1	\$ 700.00
		1	

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Auxiliar de Enfermería	22	\$ 425.00
		22	

Total plazas a suprimir en ejecución

24

**PLAZAS A TRASLADAR Y RECLASIFICAR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
2	Jefe de Sección	1	\$ 1,300.00
		5	

**CONTRATO**Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento II	1	\$ 1,500.00

1

Total plazas a trasladar y reclasificar en ejecución

6

- X. Las modificaciones a la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015, derivado de nivelación salarial de plazas, se presenta en el siguiente detalle:

**PLAZAS AUMENTADAS****CONTRATO**Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Incremento	Sueldo Mensual
1	Médico Especialista	67	\$ 100.00	\$ 1,400.00
2	Médico Magisterial	152	\$ 100.00	\$ 1,200.00
3	Psicólogo	22	\$ 50.00	\$ 850.00
4	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 50.00	\$ 475.00

340

Total Plazas Aumentadas

340

- XI. Adicionalmente, se presenta propuesta de Escala Salarial de Contratación, según el siguiente detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>	<b>Salario de Contratación</b>
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00	\$ 600.00
7	Secretaria II	2	\$ 550.00	\$ 550.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00	\$ 500.00
9	Motorista	3	\$ 450.00	\$ 450.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>29</b>		

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>	<b>Salario de Contratación</b>
--------------------------	------------------------------------	----------------------	-----------------------	--------------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Coordinador de Psicología	3	\$ 900.00	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00	\$ 375.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>5</b>		

<b>DETALLE DE PLAZAS</b>				
<b><u>CONTRATO</u></b>				
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>				
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>				
Unidad Presupuestaria: <b>Dirección y Administración Institucional</b>				
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-01-01</b>				
Línea de Trabajo: <b>Dirección Superior y Administración</b>				
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>	<b>Salario de Contratación</b>
1	Presidente	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00	\$ 2,100.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00	\$ 1,950.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00	\$ 1,800.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00	\$ 1,800.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00	\$ 1,500.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00	\$ 1,500.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
12	Técnico I	3	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
13	Técnico Jurídico I	2	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00	\$ 900.00
15	Colector	1	\$ 900.00	\$ 800.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00	\$ 800.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00	\$ 775.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00	\$ 725.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19	Técnico Encargado	2	\$ 700.00	\$ 625.00
20	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00	\$ 625.00
21	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00	\$ 625.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00	\$ 625.00
23	Secretaria I	1	\$ 650.00	\$ 575.00
24	Técnico III	21	\$ 600.00	\$ 525.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00	\$ 500.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	<b>\$ 35,605.00</b>	

<b>DETALLE DE PLAZAS</b>				
<b>CONTRATO</b>				
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>				
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>				
Unidad Presupuestaria: <b>Dirección y Administración Institucional</b>				
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-01-02</b>				
Línea de Trabajo: <b>Administración Médica</b>				
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>	<b>Salario de Contratación</b>
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00	\$ 2,500.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00	\$ 1,850.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00	\$ 1,600.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

7	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00	\$ 1,400.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00	\$ 500.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>15</b>		

<b>DETALLE DE PLAZAS</b>				
<b><u>CONTRATO</u></b>				
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>				
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>				
Unidad Presupuestaria: <b>Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>				
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-02-01</b>				
Línea de Trabajo: <b>Servicios Médicos y Hospitalarios</b>				
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>	<b>Salario de Contratación</b>
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00
2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00	\$ 1,600.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
7	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
8	Médico Subespecialista	8	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00	\$ 50.00
18	Optometrista	3	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00
19	Doctor en Cirugía Odontológica	10	\$ 1,000.00	\$ 900.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00	\$ 775.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00	\$ 775.00
22	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00	\$ 775.00
23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00	\$ 725.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00	\$ 725.00
25	Fisioterapeuta	4	\$ 700.00	\$ 625.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00	\$ 625.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00	\$ 625.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00	\$ 625.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00	\$ 625.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00	\$ 625.00
31	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00	\$ 625.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00	\$ 575.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00	\$ 525.00
34	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00	\$ 525.00
35	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00	\$ 330.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00	\$ 330.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>774</b>		

### **CONSIDERACIONES A LA LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015:**

1. Las cifras presentadas en el Proyecto Anual de Ley de Salarios y Contratos en sus diferentes Líneas de Trabajo, por un monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,416,770.00), están contempladas dentro del Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por el Consejo Directivo según Certificación del Acuerdo del PUNTO CUATRO del ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS celebrada en sesión extraordinaria el 27 de marzo de 2014.
2. En la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015, se han suprimido 33 plazas, de las cuales 3 son por Ley de Salarios y 30 por Sistema de Pago por Contrato; asimismo se han trasladado y reclasificado 6 plazas en el Sistema de Pago por Contrato. Adicionalmente, se ha incrementado 163 plazas, haciendo una variación neta, en comparación con la Ley de Salarios y Contratos del ejercicio fiscal 2014 de 126 plazas adicionales.
3. El número total de plazas presupuestadas para la Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios son 779 plazas y para la Dirección y Administración Institucional son 170 plazas, haciendo un total general de **949 Plazas**, de las cuales 34 corresponden a la Ley de Salarios y 915 al Sistema de Pago por Contrato.

### **RECOMENDACIÓN**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Operaciones en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano y luego del análisis efectuado con la Comisión Administrativa Financiera y con base a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- a) Aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015 por el monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,416,770.00), según detalle de plazas presentado en el numeral VII.
- b) Aprobar la incorporación en ejecución de 14 plazas por el Sistema de Pago por Contrato y la supresión en ejecución de 2 plazas por Ley de Salarios y 7 plazas del Sistema de Pago por Contrato, según detalle de plazas presentado en numeral VIII.
- c) Aprobar la creación en ejecución de 149 plazas por el Sistema de Pago por Contrato y la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



supresión en ejecución de una plaza por Ley de Salario y 23 plazas por Sistema de Pago por Contrato; así como el traslado y reclasificación de 6 plazas por el Sistema de Pago por Contrato, derivado de la actualización al Organigrama General del ISBM, según detalle de plazas presentado en numeral IX.

- d) Aprobar en ejecución las plazas de sobresueldos para Médico Magisterial Regente de Policlínico con un monto mensual de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US \$75.00) y Médico Magisterial Regente de Consultorio con un monto mensual de CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$50.00) y Autorizar al Director Presidente para efectuar los nombramientos por Acuerdo Institucional para cada ejercicio fiscal, a propuesta de la Sub Dirección de Salud en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano.
- e) Aprobar la nivelación salarial de 340 plazas de Médico Especialista, Médico Magisterial, Psicólogo y Auxiliar de Enfermería, según detalle de plazas presentado en el numeral X.
- f) Aprobar la Escala Salarial de Contratación del ISBM, según detalle de plazas presentado en el numeral XI.
- g) Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 20 literal f) de la Ley del ISBM.

.....

Concluida la revisión y análisis del Proyecto de Ley de Salarios y Contratos y demás antecedentes documentales presentados por la Sub Dirección Administrativa, evacuadas las consultas del caso y agotadas las discusiones sobre el punto; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad,

**ACUERDA:**

- I. **Aprobar la incorporación en ejecución de 14 plazas por el Sistema de Pago por Contrato y la supresión en ejecución de 2 plazas por Ley de Salarios y 7 plazas del Sistema de Pago por Contrato, de acuerdo al detalle siguiente:**

**PLAZAS CREADAS EN EJECUCIÓN**

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
----	--------------	---------------	----------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
2	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00
3	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00
4	Técnico III	2	\$ 600.00

8

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00

1

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00
2	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00

5

Total Plazas creadas en ejecución

14

### PLAZAS SUPRIMIDAS EN EJECUCION

### LEY DE SALARIO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual (US)
1	Técnico III	2	\$ 600.00

2

---

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual (US)
1	Técnico Administrador de Sistemas	1	\$ 1,500.00

1

---

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual (US)
1	Médico Sub Especialista	2	\$ 1,500.00
2	Médico Especialista	2	\$ 1,300.00
3	Laboratorista Clínico	2	\$ 700.00

6

---

Total Plazas suprimidas en ejecución

9

---

- II. Aprobar la creación en ejecución de 149 plazas por el Sistema de Pago por Contrato y la supresión en ejecución de una plaza por Ley de Salarios y 23 plazas por Sistema de Pago por Contrato; así como la reclasificación de una plaza por Ley de Salarios y el traslado y reclasificación de 6 plazas por el Sistema de Pago por Contrato, derivado de la actualización al Organigrama General del ISBM, de acuerdo al detalle**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

siguiente:

**PLAZAS A CREAR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Jefe de Departamento I	1	\$ 1,800.00
2	Jefe de Sección	8	\$ 1,300.00
3	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
4	Soporte Técnico	2	\$ 850.00
5	Técnico Encargado	2	\$ 700.00
6	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00
7	Técnico III	1	\$ 600.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 425.00

24

---

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

<b>N°</b>	<b>Denominación</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
2	Técnico I	3	\$ 1,200.00

5

---

**CONTRATO**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
2	Jefe de Departamento II	3	\$ 1,500.00
3	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00
4	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
5	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	2	\$ 1,250.00
6	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
7	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00
8	Optometrista	3	\$ 1,100.00
9	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00
10	Técnico Administrador	2	\$ 700.00
11	Técnico III	1	\$ 600.00
12	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00
13	Técnico IV	1	\$ 500.00
14	Auxiliar de Mantenimiento I	5	\$ 450.00
15	Colaborador Administrativo I	10	\$ 425.00

120

Total plazas a crear en ejecución

149

**PLAZAS A SUPRIMIR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**LEY DE SALARIO**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Servicios Administrativos	1	\$ 700.00

1

**CONTRATO**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Encargado de Mantenimiento y Transporte	1	\$ 700.00

1

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Auxiliar de Enfermería	22	\$ 425.00

22

Total plazas a suprimir en ejecución

24

### PLAZAS A TRASLADAR Y RECLASIFICAR DE ACUERDO A ACTUALIZACION DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
2	Jefe de Sección	1	\$ 1,300.00

5

### CONTRATO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Jefe de Departamento II	1	\$ 1,500.00

1

Total plazas a trasladar y reclasificar en ejecución

6

**III. Aprobar en ejecución la creación de las plazas de sobresueldos por Regencia, para Médico Magisterial de Policlínico con un monto mensual de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75.00); y para Médico Magisterial de Consultorio, con un monto mensual de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.00). Además, autorizar al Director Presidente para efectuar los nombramientos por Acuerdo Institucional para cada ejercicio fiscal, a propuesta de la Sub Dirección de Salud y en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano.**

**IV. Aprobar la nivelación salarial de 340 plazas de Médico Especialista, Médico Magisterial, Psicólogo y Auxiliar de Enfermería, de acuerdo al detalle siguiente:**

#### PLAZAS AUMENTADAS

##### CONTRATO

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

N°	Denominación	No. de Plazas	Incremento	Sueldo Mensual
1	Médico Especialista	67	\$ 100.00	\$ 1,400.00
2	Médico Magisterial	152	\$ 100.00	\$ 1,200.00
3	Psicólogo	22	\$ 50.00	\$ 850.00
4	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 50.00	\$ 475.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	340
Total Plazas Aumentadas	340

**V. Aprobar la Escala Salarial de Contratación del ISBM**, de acuerdo al detalle de plazas siguiente:

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Salario de Contratación
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00	\$ 600.00
7	Secretaria II	2	\$ 550.00	\$ 550.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00	\$ 500.00
9	Motorista	3	\$ 450.00	\$ 450.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>29</b>		

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Salario de Contratación
1	Coordinador de Psicología	3	\$ 900.00	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00	\$ 375.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>5</b>		

#### DETALLE DE PLAZAS

##### CONTRATO

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Salario de Contratación
1	Presidente	1	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00	\$ 2,100.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00	\$ 1,950.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00	\$ 1,800.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00	\$ 1,800.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00	\$ 1,500.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00	\$ 1,500.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
12	Técnico I	3	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
13	Técnico Jurídico I	2	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00	\$ 900.00
15	Colector	1	\$ 900.00	\$ 800.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00	\$ 800.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00	\$ 775.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00	\$ 725.00
19	Técnico Encargado	2	\$ 700.00	\$ 625.00
20	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00	\$ 625.00
21	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00	\$ 625.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00	\$ 625.00
23	Secretaria I	1	\$ 650.00	\$ 575.00
24	Técnico III	21	\$ 600.00	\$ 525.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00	\$ 500.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	<b>\$ 35,605.00</b>	

#### DETALLE DE PLAZAS

#### CONTRATO

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar  
Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Salario de Contratación
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00	\$ 2,500.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00	\$ 1,850.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00	\$ 1,600.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00	\$ 1,550.00
7	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00	\$ 1,400.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00	\$ 500.00
	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>15</b>		

**DETALLE DE PLAZAS**

**CONTRATO**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médicos y Hospitalarios**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual	Salario de Contratación
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00	\$ 1,650.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00	\$ 1,600.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
7	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
8	Médico Subespecialista	8	\$ 1,500.00	\$ 1,300.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00	\$ 1,200.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00	\$ 1,100.00
16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00	\$ 50.00
18	Optometrista	3	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00
19	Doctor en Cirugía Odontológica	10	\$ 1,000.00	\$ 900.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00	\$ 775.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00	\$ 775.00
22	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00	\$ 775.00
23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00	\$ 725.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00	\$ 725.00
25	Fisioterapeuta	4	\$ 700.00	\$ 625.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00	\$ 625.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00	\$ 625.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00	\$ 625.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00	\$ 625.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00	\$ 625.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

31	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00	\$ 625.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00	\$ 575.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00	\$ 525.00
34	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00	\$ 525.00
35	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00	\$ 330.00
48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>774</b>		

**VI. Aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2015**, por el monto de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,416,770.00), de acuerdo al detalle siguiente:

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-01**

Línea de Trabajo: **Dirección Superior y Administración**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Colaborador Jurídico	2	\$ 1,200.00
2	Técnico I	2	\$ 1,200.00
3	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 800.00
4	Técnico II	3	\$ 800.00
5	Asistente de Prensa	1	\$ 650.00
6	Técnico III	9	\$ 600.00
7	Secretaria II	2	\$ 550.00
8	Colaborador Administrativo I	6	\$ 500.00
9	Motorista	3	\$ 450.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>29</b>	

**DETALLE DE PLAZAS**

**LEY DE SALARIOS**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-02**

Línea de Trabajo: **Prestación y Beneficios Magisteriales**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Coordinador de Psicología	3	\$ 900.00
2	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>5</b>	

**DETALLE DE PLAZAS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<b>CONTRATO</b>			
Institución : <b>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial</b>			
Área de Gestión : <b>Desarrollo Social</b>			
Unidad Presupuestaria: <b>Dirección y Administración Institucional</b>			
Cifra Presupuestaria: <b>2015-3107-3-01-01</b>			
Línea de Trabajo: <b>Dirección Superior y Administración</b>			
<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Presidente	1	\$ 3,800.00
2	Sub Director Administrativo	1	\$ 2,400.00
3	Asesor Legal	1	\$ 2,250.00
4	Jefe de División	2	\$ 2,100.00
5	Jefe de Unidad	2	\$ 2,100.00
6	Auditor Interno	1	\$ 1,800.00
7	Jefe de Departamento I	3	\$ 1,800.00
8	Jefe de Departamento II	6	\$ 1,500.00
9	Analista Programador	1	\$ 1,300.00
10	Jefe de Sección	11	\$ 1,300.00
11	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	1	\$ 1,200.00
12	Técnico I	3	\$ 1,200.00
13	Técnico Jurídico I	2	\$ 1,200.00
14	Auditor de Sistemas	1	\$ 1,000.00
15	Colector	1	\$ 900.00
16	Pagador Auxiliar	2	\$ 900.00
17	Soporte Técnico	6	\$ 850.00
18	Técnico II	16	\$ 800.00
19	Técnico Encargado	2	\$ 700.00
20	Técnico Mesa de Correspondencia	3	\$ 700.00
21	Soporte Técnico II	3	\$ 700.00
22	Técnico Jurídico II	2	\$ 700.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

23	Secretaria I	1	\$ 650.00
24	Técnico III	21	\$ 600.00
25	Secretaria II	3	\$ 550.00
26	Secretaria III	6	\$ 500.00
27	Técnico IV	3	\$ 500.00
28	Motorista Tramitador	1	\$ 450.00
29	Colaborador Administrativo I	15	\$ 425.00
30	Colaborador Administrativo II	1	\$ 400.00
31	Asistente de Apoyo Administrativo	4	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>126</b>	<b>\$ 35,605.00</b>

#### DETALLE DE PLAZAS

##### CONTRATO

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Dirección y Administración Institucional**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-01-02**

Línea de Trabajo: **Administración Médica**

Número de Partida	Título de la Plaza Personal	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,800.00
2	Jefe de División	2	\$ 2,150.00
3	Jefe de División II	2	\$ 1,850.00
4	Médico Docente de Salud	1	\$ 1,800.00
5	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,800.00
6	Médico Normalizador	1	\$ 1,800.00
7	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	1	\$ 1,600.00
8	Técnico I	4	\$ 1,200.00
9	Secretaria II	2	\$ 550.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



	<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>15</b>	
--	------------------------	-----------	--

**DETALLE DE PLAZAS**

**CONTRATO**

Institución : **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Área de Gestión : **Desarrollo Social**

Unidad Presupuestaria: **Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios**

Cifra Presupuestaria: **2015-3107-3-02-01**

Línea de Trabajo: **Servicios Médico y Hospitalarios**

<b>Número de Partida</b>	<b>Título de la Plaza Personal</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual</b>
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	8	\$ 1,950.00
2	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 1,950.00
3	Coordinador de Supervisores Médicos Magisteriales	1	\$ 1,950.00
4	Jefe de Sección I	5	\$ 1,800.00
5	Coordinador Equipo Supervisión de Química y Farmacia	1	\$ 1,500.00
6	Jefe de Departamento II	4	\$ 1,500.00
7	Técnico de Salud	1	\$ 1,500.00
8	Médico Subespecialista	8	\$ 1,500.00
9	Supervisor Médico Magisterial	3	\$ 1,400.00
10	Jefe de Sección II	1	\$ 1,400.00
11	Médico Especialista	67	\$ 1,400.00
12	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	1	\$ 1,300.00
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	6	\$ 1,250.00
14	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,250.00
15	Médico Magisterial	152	\$ 1,200.00
16	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Policlínico	22	\$ 75.00
17	Sobresueldo Médico Magisterial Regente Consultorio	33	\$ 50.00
18	Optometrista	3	\$ 1,100.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

19	Doctor en Cirugía Odontológica	10	\$ 1,000.00
20	Soporte Técnico	1	\$ 850.00
21	Psicólogo	22	\$ 850.00
22	Técnico Administrador I	7	\$ 850.00
23	Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	1	\$ 800.00
24	Técnico II	2	\$ 800.00
25	Fisioterapista	4	\$ 700.00
26	Laboratorista Clínico	20	\$ 700.00
27	Nutricionista	4	\$ 700.00
28	Trabajador Social	6	\$ 700.00
29	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 700.00
30	Técnico Administrador	24	\$ 700.00
31	Encargado de Enfermería	1	\$ 700.00
32	Encargado de Mantenimiento	3	\$ 650.00
33	Técnico III	1	\$ 600.00
34	Técnico Administrador de Enfermería	4	\$ 600.00
35	Coordinador de Enfermería	24	\$ 500.00
36	Técnico IV	1	\$ 500.00
37	Administrador de Centro Recreativo	3	\$ 475.00
38	Auxiliar de Enfermería	99	\$ 475.00
39	Motorista	10	\$ 450.00
40	Motorista Tramitador	5	\$ 450.00
41	Auxiliar de Mantenimiento I	11	\$ 450.00
42	Colaborador Administrativo I	42	\$ 425.00
43	Encargado de Botiquín	27	\$ 425.00
44	Colaborador Administrativo II	6	\$ 400.00
45	Encargado de Centro de Recreación	2	\$ 375.00
46	Asistente de Odontología	10	\$ 350.00
47	Auxiliar de Mantenimiento II	6	\$ 330.00
48	Asistente de Apoyo Administrativo	85	\$ 330.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>774</b>	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**VII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI,** realizar las gestiones necesarias para la remisión oportuna de este Acuerdo y del proyecto de Presupuesto Anual del ISBM para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado según certificación del Acuerdo del PUNTO CUATRO del ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, al Ministerio de Educación.

**VIII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el artículo 20 literal f) de la Ley del ISBM.

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación de pagos** pendientes a proveedores de servicios de salud.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación de pago, cuatro trámites de proveedores de servicios de salud, dos de los cuales son obligaciones de pago a favor de CEFAFA y del ISRI y las otras dos, son pagos de sobregiros a favor de Casa de la Salud y del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas las cuales en su orden expresan lo siguiente: .....

**8.1 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada - CEFAFA (Obligación de Pago octubre de 2013).**

**ANTECEDENTES:**

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), suscribieron convenio interinstitucional para la prestación de servicios de despacho de medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,088,000.00) IVA INCLUIDO**, pagadero en montos máximos mensuales de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,000.00) IVA INCLUIDO**.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1.1 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de sobregiro año 2013	Montos de incrementos autorizados en US\$	% Incremento acumulado en relación al convenio suscrito para el año 2013	Monto total del convenio suscrito, en US\$
15/08/2013	189/2013-ISBM	209	6.2	13/08/2013	Enero	\$107,410.19	5.14%	\$2,195,410.19
					Febrero	\$167,322.11	8.01%	\$2,362,732.30
19/09/2013	200/2013-ISBM	213	7	17/09/2013	Marzo	\$156,578.54	7.50%	\$2,519,310.84
21/11/2013	251/2013-ISBM	222	7.2	19/11/2013	Abril	\$113,737.74	5.45%	\$2,633,048.58
13/12/2013	306/2013-ISBM	226	6.3	10/12/2013	Mayo	\$127,138.03	6.09%	\$2,760,186.61
					Junio	\$154,774.83	7.41%	\$2,914,961.44
28/02/2014	024/2014-ISBM	240	6.1	25/02/2014	Julio	\$307,883.62	14.75%	\$3,222,845.06
20/03/2014	031/2014-ISBM	244	6	18/03/2014	Agosto	\$241,028.67	11.54%	\$3,463,873.73
09/06/2014	057/2014-ISBM	255	6	03/06/2014	Septiembre	\$148,551.57	7.11%	\$3,612,425.30
<b>TOTALES</b>						<b>\$1,524,425.30</b>	<b>73.00%</b>	

2. El 3 de junio de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de fecha 28 de mayo de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,721.13)**, al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), debido a que el monto mensual fue agotado y se dispensó excedentes de medicamentos a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de octubre de 2013.

2.1. Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 28 de mayo de 2014, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, licenciada Dinora Judith Rivera García; en el cual justifica técnicamente el trámite de pago del sobregiro, a fin de poder cancelar el monto excedido de conformidad al convenio suscrito; cuando el monto mensual autorizado se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), un sobregiro por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,721.13)**.

Según la justificación técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, el incremento del mes de octubre de 2013, de acuerdo al análisis del consolidado en digital de las recetas despachadas por CEFAFA, se debió al despacho de medicamentos de los Grupo A y B, ocasionando el sobregiro, según el cuadro

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

siguiente:

1	2	3	4	5	6
MES DE EJECUCIÓN	MONTO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO EJECUTADO MEDICAMENTOS DEL GRUPO "A"	MONTO EJECUTADO MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B"	MONTO TOTAL EJECUTADO (SUMATORIA COLUMNAS 3 Y 4)	TOTAL SOBREGIRO (COLUMNA 5 MENOS COLUMNA 2) EN US\$
Octubre 2013	\$174,000.00	\$199,460.34	\$195,260.79	\$394,721.13	\$220,721.13

Las cantidades reflejadas contemplan el descuento por ajuste de precios, según lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

3. Se aclara que la solicitud para trámite de pago del sobregiro del mes de octubre de 2013 fue recibida en el mes de junio de 2014, cuando el convenio suscrito para el año 2013 ya ha expirado, en ese sentido este monto será cancelado como una obligación de pago, la cual está amparada en la respectiva justificación técnica, quedando pendiente de tramitar los sobregiros de los meses de noviembre y diciembre de 2013, para que el convenio quede liquidado totalmente, los cuales se encuentran en verificación de la Subdirección de Salud.
4. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de octubre de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que no existen economías de meses anteriores aplicables para el pago de sobregiro del mes de octubre de 2013, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,721.13)**, con el objeto de cancelar de forma total el excedente del mes anteriormente descrito.
5. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud determinando que según lo establecido en el Convenio suscrito para el año 2013, Cláusula CUARTA "OBLIGACIONES DEL ISBM", literal A), textualmente se establece: "...En caso que los documentos de cobro presentados reflejen un excedente del monto mensual máximo asignado para el pago, podrá utilizarse las economías de los meses anteriores para la cancelación del excedente; en caso de no existir remanente, se hará el trámite correspondiente con el Visto Bueno de la División de Supervisión y Control del ISBM" y habiendo verificado la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, que los servicios fueron realizados conforme al Convenio suscrito, se procedió a analizar los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, en los cuales se estipula que todo Convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Por tanto, al verificarse el despacho de medicamentos por

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CEFAFA a la población usuaria del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula CUARTA del Convenio suscrito.

6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos emitida por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,721.13)**, según Provisión número 31070913 correspondiente al año 2013.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013, y según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil y artículos 20 literal k) y 22 literal d) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de la obligación de pago por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 220,721.13) IVA INCLUIDO**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2013.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA AÑO 2013; así como lo dispuesto en los Artículos 1416 y 1417, del Código Civil; y Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de obligación de pago** por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 220,721.13) IVA INCLUIDO**, a favor del **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)**, por incremento en la demanda de los servicios de despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, en el mes de octubre de 2013.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8.2 **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, (Sobregiro febrero y marzo de 2014).**

**ANTECEDENTES:**

1. El 31 de enero de 2014, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 008/2014-ISBM referente a la Licitación Pública No. 08/2014-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2014”**; se suscribió el contrato de suministro de servicios No. 29/2014-ISBM entre el ISBM y **POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.**, para la prestación de los servicios de un Hospital tipo B, en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; por un plazo de ONCE meses, comprendidos del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2014, con un monto máximo de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$880,000.00) IVA INCLUIDO**, y montos máximos mensuales de hasta **OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00) IVA INCLUIDO**.
2. En fechas 3 y 6 de junio de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 21 de mayo y 4 de junio de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,663.92)**, a **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el municipio y departamento de La Libertad, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de febrero y marzo de 2014.
- 2.1. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 21 de mayo y 4 de junio de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana María Montoya Huerdo; en los que recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiros, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,663.92).** Según los informes de la referida supervisora, los expedientes que amparan los sobregiros fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, tratamientos médico hospitalarios, procedimientos quirúrgicos de emergencia (colecistectomías, cura de hernias, procedimientos de ortopedia, cesáreas, desbridamientos y legrados uterinos), registradas al haberse agotado el monto mensual asignado que para el mes de febrero cubrió hasta el día 16 y para el mes de marzo cubrió hasta el día 15, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de febrero de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
8	Procedimiento de cirugía mayor	\$13,703.78
3	Procedimiento de cirugía menor	\$1,466.30
1	Curación	\$120.00
5	Procedimientos de ortopedia menor	\$1,939.70
2	Procedimientos de ortopedia mayor	\$6,187.66
3	Procedimientos de ginecología	\$4,535.99
18	Consulta de emergencia	\$1,057.93
28	Tratamiento médico	\$8,038.54
<b>68</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$37,049.90</b>

Reporte del mes de marzo de 2014:

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
9	Procedimiento de cirugía mayor	\$13,637.50
11	Procedimiento de cirugía menor	\$5,945.83
6	Curaciones	\$630.00
6	Procedimientos de ortopedia menor	\$1,290.00
4	Procedimientos de ortopedia mayor	\$9,416.63
8	Procedimientos de ginecología	\$10,612.93
41	Consulta de emergencia	\$1,976.36
23	Tratamiento médico	\$9,104.77

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



108	TOTAL GENERAL	\$52,614.02
-----	---------------	-------------

3. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 29/2014-ISBM, que pueden aplicarse a los sobregiros de los meses de febrero y marzo de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de febrero y marzo de 2014, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$383.37)**, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,280.55)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 29/2014-ISBM POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2014
Febrero	\$116,827.45	\$80,000.00	\$79,777.55	\$0.00	\$37,049.90	\$222.45	\$36,827.45	4.18%
Marzo	\$132,453.10	\$80,000.00	\$79,839.08	\$0.00	\$52,614.02	\$160.92	\$52,453.10	5.96%
<b>TOTALES</b>	<b>\$249,280.55</b>	<b>\$160,000.00</b>	<b>\$159,616.63</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$89,663.92</b>	<b>\$383.37</b>	<b>\$89,280.55</b>	<b>10.14%</b>

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 29/2014-ISBM, verificando que para efectuar el pago del sobregiro, se encuentra determinado en la Cláusula **VII) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) que: "...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM", y en el literal E) se establece: "De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos"; determinándose que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, se establece que: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las clases que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estipulando que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por la Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por un monto total de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,280.55)**, el cual será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2014.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No. 29/2014-ISBM, Cláusulas VII), literal D) y E) y XIX), artículos 83 A de LACAP; artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM; artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los sobregiros por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,280.55) IVA INCLUIDO**, a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el municipio de **Santa Tecla**, departamento de **La Libertad**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de febrero y marzo de 2014, siendo el nuevo monto total del contrato de suministro de servicios No.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**.

- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 543/2013 ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00)**.

- 1.1. En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Mes de sobregiro	Monto de incremento autorizado en US\$	% Incremento acumulado en relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
14/10/2013	222/2013-ISBM	216	5.2	08/10/2013	Enero	\$29,412.60	2.72%	\$1,109,412.60
13/12/2013	304/2013-ISBM	226	6.1	10/12/2013	Febrero	\$25,695.81	2.38%	\$1,135,108.41
<b>TOTAL</b>						<b>\$55,108.41</b>	<b>5.10%</b>	

2. En fechas 17, 26 y 28 de marzo de 2014, 14 de mayo y 6 de junio de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 12, 24, 26 y 28 de marzo, 3 de abril y 2 de junio de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,024.49)**, al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013.

- 2.1 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 12, 24, 26 y 28 de marzo, 3 de abril y 2 de junio de 2014, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificaciones técnicas e informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana; en los cuales

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomienda iniciar el trámite de pago de los sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,024.49)**. Según los informes del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por el doctor Vladimir Cerna, doctora Elisa María Romero de Bonilla y validados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, procedimientos, exámenes, consulta externa especializada y atenciones no tipificadas como emergencias pero que si representaban la necesidad de realizarse oportunamente para resguardar la salud de nuestros afiliados, siendo registradas posteriormente al haberse agotado los montos máximos mensuales asignados que para el mes de marzo cubrió hasta el día 23, para el mes de abril cubrió hasta el día 29, para el mes de mayo cubrió hasta el día 31, para el mes de junio cubrió hasta el día 27, para el mes de julio cubrió hasta el día 25, para el mes de agosto cubrió hasta el día 29 y para el mes de septiembre cubrió hasta el día 26, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de marzo de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
11	Hospitalización	\$3,161.50
17	Consulta de emergencia	\$841 .50
1	Consulta externa especializada	\$13.20
14	Hemodiálisis	\$2,702.70
1	Cistoscopia mas dilatación	\$297.00
1	Radiografía de tórax AP y lateral	\$10.70
3	Ultrasonografía	\$60.99
1	Diálisis peritoneal	\$149.50
<b>49</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$7,237.09</b>

Reporte del mes de abril de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
2	Hospitalización	\$1,100.00
2	Consulta de emergencia	\$99.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Cirugía	\$572.00
44	Consulta externa especializada	\$916.30
1	Colocación de ferula posterior	\$82.50
3	Videoesndoscopia TDS	\$445.50
2	Biopsias endoscópicas	\$108.90
14	Hemodiálisis	\$2,702.70
6	Citología mas respuesta	\$33.00
1	Colocación yeso miembro inferior	\$108.90
1	Onisectomía	\$55.00
1	Pequeña cirugía menor de 5 cm	\$82.50
2	Colposcopias	\$154.00
2	Biopsias de cervix	\$138.60
1	Radiografía de senos paranasales	\$20.33
1	Bloqueo con esteroide	\$13.20
2	Ultrasonografía	\$40.66
<b>86</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$6,673.09</b>

Reporte del mes de mayo de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
7	Hospitalización	\$2,438.13
1	Consulta de emergencia	\$49.50
30	Consulta externa especializada	\$584.10
1	Evaluación cardiopulmonar	\$27.50
1	Electrocardiograma	\$11.00
10	Sesiones de fisioterapias.	\$143.00
3	Citologías mas respuestas	\$16.50
1	Ultrasonografía pélvica	\$20.33
<b>54</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$3,290.06</b>

Reporte del mes de junio de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
----------------------------	--------------------------------	---------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Evaluaciones cardiopulmonares	\$55.00
71	Consulta externa especializada	\$1,395.90
5	Consulta de emergencia	\$247.50
20	Tratamientos médicos	\$6,050.00
10	Exámenes radiológicos	\$473.04
8	Cirugía mayores	\$7,180.25
1	Diálisis peritoneal	\$148.50
2	Videoendoscopias	\$297.00
2	Biopsias endoscópicas	\$108.90
6	Hemodiálisis	\$1,158.30
25	Fisioterapias	\$357.50
1	Transfusión sanguínea glóbulos rojos	\$43.01
3	Citologías mas respuesta	\$16.50
1	Biopsia de útero con anexos sin malignidad	\$69.30
1	Procedimiento de cirugía menor con anestesia local electivo	\$176.00
3	Curaciones simples	\$89.10
1	Biopsia tiroides, próstata completa	\$118.80
3	Biopsias apéndice cecal, bazo o vesícula biliar	\$163.35
1	Videocolonoscopia	\$247.50
1	Rectosigmoidoscopia	\$99.00
1	Cauterización de condilomas perianales o anales	\$209.00
1	Colposcopia de cuello uterino	\$77.00
1	Biopsia cérvix uterino	\$69.30
2	Crioterapias	\$110.00
<b>172</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$18,959.75</b>

Reporte del mes de julio de 2013:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
27	Hospitalizaciones	\$9,762.50
2	Cirugías	\$2,524.50
22	Exámenes de laboratorio y gabinete	\$819.85
8	Consulta de emergencia	\$396.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

126	Consultas externas	\$2,698.30
3	Transporte de ambulancia	\$186.50
3	Evaluaciones cardiovasculares	\$82.50
87	Fisioterapias	\$1,244.10
9	Curaciones simples	\$237.60
9	Biopsias	\$534.60
2	Crioterapias	\$110.00
2	Bloqueos articulares con esteroides	\$242.00
1	Diálisis peritoneal	\$148.50
1	Debridación	\$168.30
2	Procedimiento de cirugía menor con anestesia local	\$352.00
2	Colocacion de yeso	\$217.80
2	Retiro de yeso	\$52.80
2	Colposcopia	\$154.00
4	Videoendoscopia	\$748.00
12	Hemodiálisis	\$2,316.00
5	Citologías mas respuestas	\$27.50
1	Cauterización de cuello.	\$49.50
<b>332</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$23,072.85</b>

Reporte del mes de agosto de 2013:

<b>Cantidad de Procedimientos</b>	<b>Tipo de atención/procedimiento</b>	<b>Costo total en US\$</b>
76	Consulta externa especializada	\$1,468.50
3	Consulta de emergencia	\$148.50
8	Tratamientos médicos	\$3,025.00
1	Electrocirugía de verrugas	\$29.70
1	Cistoscopia más dilatación	\$297.00
1	Diálisis peritoneal	\$148.50
1	Electrocardiograma	\$11.00
1	Retiro de yeso	\$26.40
9	Sesiones de hemodiálisis (brindadas a 3 personas)	\$1,737.45
38	Sesiones de fisioterapia (brindadas a 5 personas)	\$543.40
3	Ecocardiograma	\$297.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



3	Citologías más respuesta	\$16.50
1	Pterigion	\$209.00
1	Procedimiento de cirugía menor	\$176.00
1	Cauterización de cuello	\$49.50
1	Ultrasonografía abdominal	\$20.33
<b>149</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$8,203.78</b>

Reporte del mes de septiembre de 2013:

<b>Cantidad de Procedimientos</b>	<b>Tipo de atención/procedimiento</b>	<b>Costo total en US\$</b>
3	Evaluaciones cardiopulmonares	\$82.50
18	Consulta de emergencia	\$891.00
23	Tratamientos médicos	\$8,250.00
8	Cirugía mayores	\$7,082.90
1	Colocación de yeso miembro superior	\$79.20
12	Sesiones de hemodiálisis (a 3 usuarios)	\$2,316.60
1	Fisioterapias	\$14.30
1	Colocación de yeso miembro inferior	\$108.90
1	Biopsia de útero con anexos sin malignidad	\$69.30
10	Curaciones simples	\$178.20
1	Biopsia cualquier muestra	\$69.30
1	Biopsias apéndice cecal, bazo o vesícula biliar	\$54.45
1	Bloqueo articular con esteroides	\$121.00
1	Diálisis peritoneal ( por sesión)	\$148.50
1	Extirpación de molusco contagioso	\$29.70
4	Ultrasonografía abdominal	\$81.32
1	Rx. Muñeca a.p y lateral	\$10.70
<b>88</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$19,587.87</b>

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de marzo a septiembre

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de 2013, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,323.58)**, siendo necesario autorizar la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,700.91)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2013	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE/ 2013, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2013
Marzo	\$96,931.70	\$90,000.00	\$89,694.61	\$0.00	\$7,237.09	\$305.39	\$6,931.70	0.64%
Abril	\$96,596.52	\$90,000.00	\$89,923.43	\$0.00	\$6,673.09	\$76.57	\$6,596.52	0.61%
Mayo	\$92,889.23	\$90,000.00	\$89,599.17	\$0.00	\$3,290.06	\$400.83	\$2,889.23	0.27%
Junio	\$108,383.51	\$90,000.00	\$89,423.76	\$0.00	\$18,959.75	\$576.24	\$18,383.51	1.70%
Julio	\$112,739.77	\$90,000.00	\$89,666.92	\$0.00	\$23,072.85	\$333.08	\$22,739.77	2.11%
Agosto	\$98,002.37	\$90,000.00	\$89,798.59	\$0.00	\$8,203.78	\$201.41	\$8,002.37	0.74%
Septiembre	\$108,157.81	\$90,000.00	\$88,569.94	\$0.00	\$19,587.87	\$1,430.06	\$18,157.81	1.68%
<b>TOTALES</b>	<b>\$713,700.91</b>	<b>\$630,000.00</b>	<b>\$626,676.42</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$87,024.49</b>	<b>\$3,323.58</b>	<b>\$83,700.91</b>	<b>7.75%</b>

- La UACI revisó las solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: "En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda"; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado" y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado desde el punto de vista médico la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control desde el punto de vista médico, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,543.10)**, en la que detalla que los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013 serán pagados mediante provisión número 31070913. Asimismo Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,157.81)**, en la que especifica que el pago del mes septiembre será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2014, ambas certificaciones han sido emitidas por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, que suman un monto total de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,700.91)**.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,700.91)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento de **San Miguel**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **UN MILLÓN**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,218,809.32).**

**II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.**

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

**ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,700.91), a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por atenciones médicas hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,218,809.32).**
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.**
- III. Encomendar el seguimiento de las gestiones correspondientes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento de las gestiones correspondientes.**

**8.4 Salvadoreño de Rehabilitación Integral - ISRI (Obligación de Pago julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012).**

**ANTECEDENTES:**

1. El 31 de marzo de 2011, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)**, suscribieron convenio para la prestación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de servicios de rehabilitación para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de NUEVE MESES, contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2011, por un monto máximo de hasta **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**.

- 1.1 En el detalle siguiente se resumen las prórrogas concedidas al convenio suscrito en el año 2011:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Período de prórroga	Monto
23/12/2011	453/2011 ISBM	1 de enero al 31 de diciembre de 2012	\$204,000.00
23/12/2012	208/2012 ISBM	1 de enero al 31 de marzo de 2013	\$51,000.00
22/03/2013	28/2013-ISBM(BIS)	1 de abril al 30 de junio de 2013	\$51,000.00
25/06/2013	068/2013-ISBM	1 al 31 de julio de 2013	\$17,000.00
31/07/2013	183/2013-ISBM	1 de agosto al 31 de diciembre de 2013	\$85,000.00

- 1.2 En el cuadro siguiente se detalla el incremento de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 453/2011 ISBM, para el año 2012:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Punto de Acta	Fecha de Sesión	Meses de sobregiros 2012	Montos de incrementos autorizados en US\$	% Incremento acumulado en relación a la Prórroga No. 453/2011 ISBM	Monto total de la resolución Modificativa No. 453/2011 ISBM; en US\$
18/12/2012	189/2012	175	4	06/12/2012	Agosto	\$2,760.00	1.35%	\$206,760.00
<b>TOTALES</b>						<b>\$2,760.00</b>	<b>1.35%</b>	

2. El 5 de marzo de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fecha 27 de febrero de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de obligaciones de pago de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, por un monto total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,651.00)**, al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), para responder así a las atenciones, brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012.
3. Adjunto a los requerimientos se recibieron informes de fecha 27 de febrero de 2014; emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales justificó al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, el pago de las obligaciones generadas en los meses de julio, agosto,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

septiembre, octubre y noviembre de 2012. Asimismo remitió las justificaciones técnicas recomendando iniciar el trámite de pago por los servicios que fueron brindados en los meses antes descritos, habiendo presentado el referido hospital obligaciones de pago por un monto total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,651.00)**. Según los informes del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, el expediente clínico que ampara la obligación de pago del mes de julio de 2012, fue revisado por la doctora Diana Morales y validado por el doctor Juan Manuel Baños Martínez, generándose debido a que dicha atención por un valor de US\$12.00 fue observada del paquete del monto mensual, y subsanada posteriormente para efectos de pago. Asimismo en fecha 4 de diciembre de 2012, el ISRI notificó la existencia de un pago pendiente por la cantidad de \$35.00, que corresponden a una atención que no fue incluida en el sobregiro del mes de agosto 2012 y presentada a cobro posteriormente al haberse iniciado la gestión de pago del sobregiro. Los expedientes clínicos que amparan las obligaciones de pago de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, fueron revisados por el doctor Juan Manuel Baños Martínez, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia y terapias de rehabilitación, necesarias para preservar la salud de los usuarios, siendo registradas posteriormente al haberse agotado el monto mensual asignado, que según consta en los informes, para el mes de agosto cubrió hasta el día 31, para el mes de septiembre cubrió hasta el día 19, para el mes de octubre cubrió hasta el día 31, y para el mes de noviembre cubrió hasta el día 30, según el detalle siguiente:

Mes de julio de 2012:

Cantidad procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total En US\$
1	Consulta médico especialista	\$12.00
1	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12.00</b>

Mes de agosto de 2012:

Cantidad procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total En US\$
1	Evaluación inicial/final	\$35.00
1	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$35.00</b>

Mes de septiembre de 2012:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<b>Cantidad procedimientos</b>	<b>Tipo de atención/procedimiento.</b>	<b>Costo total En US\$</b>
84	Terapia física.	\$840.00
22	Terapia física adaptada.	\$220.00
34	Terapia de lenguaje.	\$340.00
11	Terapia ocupacional.	\$110.00
9	Terapia educativa.	\$90.00
69	Electroterapia.	\$759.00
3	Evaluación inicial/final.	\$105.00
5	Consulta médico especialista.	\$60.00
2	Consulta psicólogo.	\$24.00
<b>239</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2,548.00</b>

Mes de octubre de 2012:

<b>Cantidad procedimientos</b>	<b>Tipo de Atención/Procedimiento.</b>	<b>Costo total En US\$</b>
154	Terapia física	\$1,540.00
19	Terapia física adaptada.	\$190.00
78	Terapia de lenguaje.	\$780.00
11	Terapia ocupacional.	\$110.00
74	Terapia educativa.	\$740.00
12	Terapia musical	\$120.00
47	Electroterapia	\$517.00
1	Programa de rehabilitación funcional niño ciego.	\$320.00
8	Evaluación inicial/final	\$280.00
4	Consulta psicológica	\$48.00
7	Consulta médico especialista	\$84.00
1	Audiometrías	\$20.00
1	Estroboscopia	\$20.00
1	Nasafibrolaringoscopia.	\$30.00
<b>418</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$4,799.00</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Mes de noviembre de 2012:

Cantidad procedimientos	Tipo de Atención/Procedimiento.	Costo total En US\$
10	Terapia física	\$100.00
10	Electroterapia	\$110.00
1	Evaluación inicial/final	\$35.00
1	Consulta médico especialista.	\$12.00
<b>22</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$257.00</b>

4. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a las obligaciones de pago de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, se solicitó reporte de economías a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con un remanente correspondiente al mes de diciembre de 2012 por un monto de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,392.00)**, por lo que no es necesario incrementar el monto. Asimismo, se estableció que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) no tiene pagos mensuales ni pagos de sobregiros pendientes dentro del convenio y su prórroga, siendo procedente efectuar el pago de las obligaciones generadas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, para liquidar totalmente el convenio y su prórroga.
5. La UACI, revisó las solicitudes presentadas por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además revisó el convenio suscrito y en vista que las atenciones brindadas en los meses antes descritos han sido consideradas para compromiso de pago al finalizar el convenio, debido a que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



estipulando también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto, al verificar desde el punto de vista médico, la Sub Dirección Salud, a través la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos hospitalarios brindados por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, a la población usuaria del ISBM; finalizada la ejecución contractual, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, como una obligación de pago, en consonancia a la obligación natural definida en el Código Civil en su artículo 1341.

6. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos emitida por la Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,651.00)**, el cual será pagado mediante provisión número 31070913 correspondiente al año 2013.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y al Convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de las obligaciones de pago por la cantidad total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,651.00)**, a favor del **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)**, en concepto de atenciones médico y de rehabilitación brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, mediante utilización de remanentes generados durante la ejecución de prórroga concedida mediante resolución modificativa No. 453/2011 ISBM en el mes de diciembre del 2012 y sin incremento al monto total de la misma, quedando liquidado el convenio suscrito con el referido Instituto.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Novena del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los Artículos 20 literal k) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de obligaciones de pago** por la cantidad total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,651.00)**, a favor del **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)**, por atenciones médicas y de rehabilitación brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012**, mediante utilización de remanentes generados durante la ejecución de prórroga concedida mediante resolución modificativa No. 453/2011 ISBM en el mes de diciembre del 2012 y sin incremento al monto total de la misma, quedando liquidado el convenio suscrito con el referido Instituto.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago.

**Punto Nueve: Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA”**

El Director Presidente informa que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación el Informe de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 14/2014-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA”, documento que literalmente expresa lo siguiente:

.....

## **ANTECEDENTES:**

- I. El 27 de marzo de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 14/2014-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA", con un presupuesto de US\$192,000.00, según Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. Según certificación del acuerdo del PUNTO TRECE, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE de la sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación Pública anteriormente descrita
- III. El 25 de abril de 2014, según lo dispuesto en el artículo 71 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la página web "COMPRASAL" del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la Licitación Pública anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base los días 28, 29 y 30 de abril de 2014. En total 6 interesados obtuvieron la Base de la Licitación Pública.
- IV. El 16 de mayo de 2014, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose únicamente la oferta del Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V. para el ítem No. 3 correspondiente a servicios médico hospitalario del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; la cual fue evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

## **ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Cláusula 7. "Documentos Comprendidos en la Oferta de la Base de la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM, bajo el Criterio de "Cumple" o "No Cumple", solicitando las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 16.

De la revisión de las subsanaciones presentadas se determinó que el Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V., no presentó la totalidad de los documentos requeridos; por tanto se encuentra inhabilitado para continuar en el proceso de evaluación a continuación se detalla los medicamentos que no presentaron subsanaciones:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

A) Detalle de medicamentos en los que solicitó subsanar la fotografía del medicamento ofertado, debido a que la presentada, era ilegible en lo referente a la composición, presentación, nombre comercial y/o laboratorio fabricante y el ofertante no presentó subsanación:

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Subsanaciones requeridas por la Comisión
HPRM049	A-B-C	BENZOILACETIL SULFANILAMIDA	Crema vaginal de 3.7/9 Gms	Tubo 70 gr		ARSAL	\$9.89	\$9.89	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACION, NOMBRE COMERCIAL Y LABORATORIO FABRICANTE.
HPRM112	A-B-C	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 100 mgs	Grageas 100 mgs		LOPEZ	\$0.25	\$0.25	PRESENTAR FOTOGRAFIA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM113	A-B-C	CLORURO DE CALCIO	al 5% solución cardioplejica ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	CLORURO DE CALCIO	PAILL	\$3.61	\$3.61	PRESENTAR FOTOGRAFIA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM136	A-B-C	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco gotero 5 ml	IRIS-FENAC	PAILL	\$12.52	\$12.52	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM144	A-B-C	DIGOXINA	solución oral 0.05 mg/ml frasco gotero 60 ml	Frasco gotero 60 ml		MELARNE	\$8.88	\$8.88	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM205	A-B-C	GLICERINA	Gotas óticas	Frasco de 15 ml	GLICERINA	FARDEL	\$2.98	\$2.98	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM218	A-B-C	HIERRO DEXTRANO	Solución inyectable de 100 mgs/ml	Ampolla	HIERRO DEXTRAN	PISA	\$10.63	\$10.63	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM223	A-B-C	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Ampolla de 20 mg	Ampolla 5 ml	SPASMOLIT	VIJOSA	\$4.25	\$2.98	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM226	A-B-C	IBUPROFENO	Suspensión de 100 mg x 5 ml	Frasco 100 ml	IBUPROMYL	LAMYL	\$6.38	\$4.15	PRESENTAR FOTOGRAFIA CON LA PRESENTACION SOLICITADA DE 100 ML DE ACUERDO A LO SOLICITADO
HPRM233	A-B-C	IPATROPIO/SALBUTAMOL	Aerosol para inhalaciones 20/120 mcg	Frasco aerosol	TROPIUM	GENEXIR	\$12.75	\$7.00	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM235	A-B-C	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL	dosificado 20 mcg x dosis, envase con dispositivo bucal para 300 dosis	Frasco 300 dosis	TROPIUM	GENERIX	\$17.00	\$17.00	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HPRM248	A-B-C	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Colirio Sol. Oftalmica Polividona 50 mgs/ml + electrolitos	Frasco de 15 ml	LAGRIMAS ARTIFICIALES	LAFAR	\$2.97	\$2.97	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM264	A-B-C	LORATADINA	1 mg/ml gotas pediátricas	Frasco 15-30 ml		SCHERING	\$13.67	\$2.98	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM280	A-B-C	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	MIOLAXIN	CAROSA	\$0.85	\$0.28	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM296	A-B-C	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de 1.2/0.5 mgs	Frasco gotero 15 ml			\$6.80	\$6.80	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM310	A-B-C	NITROGLICERINA	Solución inyectable 5mg/ml frasco vial 10 ml	Frasco vial 10 ml	AMERICA REOGET		\$21.25	\$14.39	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE NOMBRE COMERCIAL
HPRM325	A-B-C	PANCRELIPASA: LIPASA, PROTEASA, AMLASA	4,000-8,000 U FEU, 12,000-70,000 U FEU, 20,000-70,000 U FEU tableta	Tableta	PANKREFLAT	SHERING	\$0.43	\$0.43	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM329	A-B-C	PENICILINA SODICA	1,000,000 U frasco vial	Frasco 5 ml	PISACILINA	PISA	\$5.10	\$5.10	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE LABORATORIO PISA
HPRM337	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	POLIDOCANOL		\$15.30	\$5.79	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM349	A-B-C	PROTAMINA SULFATO	10 mg/ml solución para inyección en ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	PROPANOLOL	TERAMED	\$0.43	\$0.43	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM372	A-B-C	SOLUCION SALINA HIPOTONICA	Frasco o bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml		DAMEDCO	\$2.98	\$2.98	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM381	A-B-C	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o capsulas de 300 mgs	Tableta	TEOFILINA	GENERIX	\$0.51	\$0.48	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE LA CONCENTRACIÓN SOLICITADA DEL MEDICAMENTO, DE LABORATORIO GENERIX
HPRM382	A-B-C	TEOFILINA ANHIDRA	Jarabe de 125 mgs/5 ml	Frasco 120 ml		PHARMA	\$12.75	\$12.75	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM384	A-B-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Ungüento oftálmico o al 1%	Tubo	PFIZER		\$4.25	\$4.25	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

HPRM391	A-B-C	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 3 %	Frasco gotero 5 ml	IRIS TOBRA	PAILL	\$8.50	\$8.50	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM393	A-B-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp. Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco de 15 ml	IRISTOBRA	PAILL	\$20.40	\$20.40	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM394	A-B-C	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	TUBO DE 5 GMS		ALCON	\$21.25	\$21.25	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM396	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 100 mgs	Tableta	TRAMAL	GENFAR	\$1.28	\$1.28	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM405	A-B-C	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tabletas de 240 mgs	Tableta	VERAPAMILO	SALUTAFARMA	\$0.85	\$0.85	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM407	A-B-C	YODURO DE POTASIO Y SODIO	Colirio de 0.03 %	Frasco 5 ml	NOVARTIS		\$10.20	\$10.20	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM416	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Solución de 10 ml	Frasco 10 ml		SCHEERING	\$21.28	\$21.28	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE DE SCHERING
HPRM480	A-B-C	TICLOPIDINA	250 mg tableta	Tableta		NORVARTIS	\$7.22	\$7.22	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM490	A-B-C	ALBUMINA HUMANA	25 % solución inyectable frasco 50 mg	Frasco 50 ml	ALBUMINA	BASTER	\$78.20	\$78.20	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM498	A-B-C	FORMULARIO POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución sobre 112-150g	Caja 250 ml		NUTRIFARMA	\$11.90	\$11.90	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE
HPRM499	A-B-C	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	11-15 %, 50-80%, 12-28%, polvo para dilución, sobre 85-100 g	Sobre		NUTRIFARMA	\$50.32	\$50.32	PRESENTAR FOTOGRAFÍA DEL MEDICAMENTO DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN NOMBRE COMERCIAL Y FABRICANTE

#### OFERTA ADICIONAL DE MEDICAMENTOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO C

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N-COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM	
-------------	-------------	--------------	-------------	---------	----------	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ACETAMINOFEN + BROMAZEPAN	TAB.	TAB.	BROMAFEN	TERAMED	\$0.68	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACION, NOMBRE COMERCIAL Y LABORATORIO FABRICANTE
ORFENAFLEX	ORFENADRINA CITRATO	TAB.	ORFENAFLEX	PAILL	\$0.35	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, NOMBRE COMERCIAL Y LABORATORIO FABRICANTE
SULFATO FERROS FD	SULFATO FERROSO FD	TAB.		FARDEL	\$0.21	PRESENTAR FOTOGRAFIA DONDE SE OBSERVE COMPOSICIÓN, PRESENTACION, NOMBRE COMERCIAL Y LABORATORIO FABRICANTE

B) Detalle de medicamentos en los que se solicitó aclaración debido a que el licitante presentó una fotografía de un medicamento distinto al ofertado en el listado de medicamentos ofertado; así mismo se requirió presentar la fotografía del medicamento descrito en el listado de medicamentos ofertado y el ofertante no presentó la aclaración solicitada:

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Subsanaciones requeridas por la Comisión
HPRM035	A-B-C	AMLODIPINA BESILATO	Tabletas de 10 mgs	Tableta 10 mgs	NOLOTEN	ASOFARMA	\$1.28	\$1.07	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO ASOFARMA QUE ES LA QUE OFERTAN EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM056	A-B-C	BETASOLOL	Colirio de 0.25 mgs	Frasco de 5 ml		PHARMANOVA	\$20.22	\$20.22	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PHARMANOVA QUE ES LA QUE OFERTAN EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM072	A-B-C	CARBAMAZEPINA	Tableta 200 mg	Tableta 200 mg	CARBAMAZEPINA	GENFARM	\$0.85	\$0.31	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO GENFARM QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM077	A-B-C	CEFALEXINA	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 60 ml		MEDITEC	\$7.25	\$5.79	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO MEDITEC QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM087	A-B-C	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	tabletas de 500 mgs	Tableta de 500 mgs	CIPROFLOXACINA	BENTLE Y REMINGTON	\$2.43	\$1.53	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO BENTLE Y REMINGTON QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM097	A-B-C	CLOBAZAM	Tableta de 10 mgs	Tableta	NOR URBAN	TERAMED	\$11.90	\$0.41	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO TERAMED QUE ES EL OFERTADO EN EL

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

									CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM100	A-B-C	CLORAMFENICOL	Cápsula de 500 mgs	Cápsula		PHARMA	\$0.43	\$0.43	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PHARMA QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM133	A-B-C	DICLOFENACO POTASICO	Frasco de 120 ml	Frasco	KATAFENAC	PAILL	\$5.82	\$5.82	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PAILL QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM175	A-B-C	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mgs	Tableta		ARSAL	\$0.85	\$0.42	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO ARSAL QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM196	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas de 40 mgs	SALURET	SAIME	\$0.60	\$0.19	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO SAIME QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM210	A-B-C	HEXETIDINA	Solución bucal	Frasco 120 ml	ORALEXINA	REAL	\$4.82	\$4.82	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO REAL QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM236	A-B-C	IPRATROPIO BROMURO SOLUCION PARA INHALOTERAPIA	0.75 mg/ml frasco dosificador o frasco gotero 20 ml	Frasco gotero 20 ml	IPATROPIO	DB	\$8.97	\$8.97	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO DB QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM241	A-B-C	KAOLIN PECTINA	Suspensión	Frasco 120 ml		LAFAR	\$3.83	\$3.83	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO LAFAR QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM243	A-B-C	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	KETOMYZOL	UNIPHARM	\$4.25	\$4.25	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO UNIPHARM QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM244	A-B-C	KETOTIFENO	Jarabe de 1 mg/ml	Frasco 120 ml	KETOTIFEN	UNIPHARM	\$5.53	\$5.53	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO UNIPHARM QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



HPRM246	A-B-C	KETOTIFENO FUMARATO	0.69 mg/ml solución oftálmica Frasco gotero 5 ml	Frasco 15 ml	KETOFENO	MK	\$9.35	\$9.35	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO MK QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM260	A-B-C	LOMEFLOXACINA	0.3% solución oftálmica frasco gotero 5 ml	Frasco 5 ml		NOVARTIS	\$13.60	\$10.86	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO NOVARTIS QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM265	A-B-C	LORAZEPAM	Tableta de 2 mgs	Tableta de 2 mgs	LORAZEPAM	LOPEZ	\$0.47	\$0.38	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO LOPEZ QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM267	A-B-C	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tabletas de 50 mgs/12.5 mgs	Tableta		GENFAR	\$1.05	\$1.05	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO GENFAR QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM319	A-B-C	OXIBUTININA	Tabletas de 5 mgs	Tableta		ASOFARMA	\$1.23	\$0.73	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO ASOFARMA QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM331	A-B-C	PENTOXIFILINA	400 mg tableta	Tableta	PENTOXIFILINA	CHALVER	\$0.85	\$0.45	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO CHALVER QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM334	A-B-C	PIROXICAM	Cápsula de 20 mgs	Tableta	TRIXICAN	UNIPHARM	\$1.49	\$0.91	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO UNIPHARM QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM340	A-B-C	PREDNISONA	5 mgs	Tableta	PREDNISONA	GAMMA	\$0.85	\$0.43	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO GAMMA QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM342	A-B-C	PREDNISONA	Tableta de 50 mgs	Tableta	PREDNISONA	MK	\$5.10	\$1.18	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO MK QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM347	A-B-C	PROPINOXATO	Gotas de 5 mgs/ml	Frasco 15 ml	KOLPAS	GAMMA	\$11.05	\$3.30	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO GAMMA CON CONCENTRACIÓN Y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

									PRESENTACIÓN QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM360	A-B-C	SALBUTAMOL SULFATO	Tabletas de 4 mgs	Tableta	SALBUTAMOL	CINTEFAR	\$0.68	\$0.23	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO CINTEFAR QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM386	A-B-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRACICLINA	SAIMED	\$0.30	\$0.10	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO SAIMED QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM430	A-B-C	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	tabletas de 100 mgs	Tableta 100 mgs		LOPEZ	\$0.21	\$0.21	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO LOPEZ QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM436	A-B-C	CROMOGLICATO SODICO	Colirio sol. Oftalmica al 2%	Frasco gotero 5 ml		SANOFI	\$2.98	\$2.98	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO SANOFI QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM438	A-B-C	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mgs	Tableta		MK	\$0.43	\$0.18	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO MK QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
HPRM441	A-B-C	ERGONOVINA MALEATO	Comprimidos de 0.2 mgs	Tableta		PAILL	\$1.70	\$1.70	ACLARAR PRESENTAR FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PAILL QUE ES EL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

#### OFERTA ADICIONAL DE MEDICAMENTOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO C

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N-COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM	
RINALER	CETIRIZINA DICLORHIDRATO	FCO	RINALER	MARCELI	\$9.60	ACLARAR PRESENTANDO FOTOGRAFIA DE LABORATORIOS MARCELI QUE ES LA QUE OFERTAN EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS

En conclusión el ofertante Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V., quedó excluido del proceso de evaluación por no haber presentado la totalidad de subsanaciones requeridas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Además en la revisión efectuada la Comisión de Evaluación de Ofertas, advirtió las siguientes situaciones:

**A) En el Listado de Medicamentos ofertado por el Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:**

- I. Existen 16 medicamentos en los cuales el laboratorio o nombre comercial no corresponde a lo ofertado o en los cuales no establecieron esos datos, según el siguiente detalle:

**CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C**

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM
HPRM030	A-B-C	AMINOSIDINA, SULFATO	tabletas de 250 mgs	Tableta 250 mgs		GAMMA	\$0.21	\$0.21
HPRM127	A-B-C	DEXTROSA	10% solución frasco 1000 ml	Frasco 1000 ml	PISA	PISA	\$3.19	\$2.22
HPRM128	A-B-C	DEXTROSA	10% solución frasco 250 ml	Bolsa 250 ml		DAMEDCO	\$2.13	\$2.13
HPRM143	A-B-C	DIGOXINA	0.25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	LANOXIN	VIJOSA	\$3.40	\$1.63
HPRM170	A-B-C	FENITOINA SODICA	Tabletas de 100 mgs	Tableta 100 mgs	EPAMIN	PFIZER	\$0.64	\$0.19
HPRM177	A-B-C	FENTANILO CITRATO	0.05 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	FENTANIL	OXFORD	\$6.80	\$0.87
HPRM193	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	QUISTEX	GAMMA	\$0.68	\$0.22
HPRM285	A-B-C	METRONIDAZOL	susp de 250 mg/5 ml	Frasco 120 ml	METRODEL FD	FARDEL	\$6.80	\$6.07
HPRM332	A-B-C	PERMETRINA	Loción crema al 5 %	Frasco de 60 ml	PERMETRAL		\$5.44	\$5.39
HPRM343	A-B-C	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mgs	Ampolla	PROGETIN	PAILL	\$5.10	\$3.61
HPRM353	A-B-C	RANITIDINA	Tabletas de 150 mgs	Tableta	RANITIDEL	BENTLEY&REMINGTON	\$0.72	\$0.43
HPRM395	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mgs	Cápsula de 50 mgs	TRAMAL	GENFAR	\$2.55	\$0.50
HPRM399	A-B-C	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mgs/ 200 mgs/ 5 ml	Frasco 100 - 120 ml	BACTRIMYL	SUIZOS	\$8.08	\$3.50

**OFERTA ADICIONAL DE MEDICAMENTOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO C**

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N- COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM
METOCLOPRAMIDA	SOL.INYECTABLES	AMPOLLA 2ML	PRAMOTIL	PAILL	\$ 1.13
LACTATO DE RINGER	SOL. EV. 500ML	BOLSA 500ML	HARTMAN	SURTIMEDIC	\$ 2.55
LACTATO DE RINGER 250ML	SOL. INYECTABLE	BOLSA	HARTMAN	SURTIMEDIC	\$ 2.13

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Hay 35 medicamentos que no cumplieron con la composición o presentación y además presenta omisión de datos relacionados a nombre comercial y fabricante:

**CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C**

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Criterio
HPRM001	A-B-C	ACEITE MINERAL	Suspensión	Frasco de 240 ml			\$17.67	\$17.67	NO CUMPLE, LA FOTOGRAFIA PRESENTADA NO SE PUEDE VER PRESENTACIÓN
HPRM023	A-B-C	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 200/200/25	Frasco 180 ml	MAGNUT	UNIPHARM	\$10.20	\$10.20	NO CUMPLE, PRESENTA CONCENTRACIONES Y PRESENTACIÓN DIFERENTES A LA SOLICITADA, OFERTA CADA 15 ML CONTIENE : HIDROXIDO DE ALUMINIO 450 MG, HIDROXIDO DE MAGNESIO 450 MG, DIMETILPOLISILEXAMO 75 MG.
HPRM027	A-B-C	AMINOFILINA	25 mg/ml ampolla 10 ml	Ampolla 10 ml	AMINOFILINA	PAILL	\$6.80	\$6.80	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN YA QUE EL ISBM SOLICITA 25 MG Y LA FOTOGRAFIA PRESENTADA ES DE LABORATORIO BLASKOV LTDA DE 24MG/ML
HPRM032	A-B-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tabletas de 200 mgs	Tableta de 200 mgs	AMICOR	LOPEZ	\$0.56	\$0.47	NO CUMPLE, YA QUE LA FOTOGRAFIA PRESENTADA ES DE LABORATORIO SYNTHESIS QUE NO CORRESPONDE CON LO OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS QUE ES DE LABORATORIO LÓPEZ
HPRM038	A-B-C	AMOXICILIAN + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mgs + 62.5 mgs/5 ml	Frasco de 60 ml		ROEMER	\$16.15	\$16.15	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN ESTAN OFERTARON 400MG/57MG EN FRASCO DE 70 ML.
HPRM051	A-B-C	BETAMETASONA, VALERATO	Crema tubo 15 grs	Tubo 15 gms		MK	\$7.94	\$4.80	NO CUMPLE PRESENTACIÓN YA QUE FOTOGRAFIA ES DE 40 GR Y SE SOLICITA TUBO DE 15 GR
HPRM061	A-B-C	BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEPOXID	Grageas, o tabletas de 2.5 mgs/5mgs	Tableta	COLINERGIN	MARCELLI	\$0.60	\$0.30	NO CUMPLE, PRESENTA FOTOGRAFÍA DE LABORATORIO LAPRIN QUE NO CORRESPONDE CON LO OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS QUE ES DE LABORATORIO MARCELLI
HPRM085	A-B-C	CIANOCOBALAMINA	Solución inyectable de 1000 mcg/ml	Ampolla o frasco vial	COMPLEJO B	PAILL	\$4.25	\$4.25	NO CUMPLE LA COMPOSICIÓN SOLICITADA YA QUE OFERTAN VITAMINA DEL COMPLEJO B Y LO SOLICITADO ES CIANOCOBALAMINA
HPRM101	A-B-C	CLORANFENICOL	Colirio sol. Oftálmica 0.5 %	Frasco 15 ml	IRISFENICOL	PAILL	\$4.25	\$4.25	NO CUMPLE EL PRESENTADO EN LA FOTOGRAFIA TIENE UNA PRESENTACION DE 10 ML Y EL SOLICITADO ES FRASCO DE 15 ML

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Criterio
HPRM122	A-B-C	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla 5 ml	DEXA-NEURAXIN	PAILL	\$5.10	\$5.10	NO CUMPLE, FOTOGRAFIA PRESENTADA NO CUMPLE CON LA CONCENTRACIÓN EN VITAMINA B6 OFERTAN DE 100 MGS Y LA SOLICITADA ES 250 MGS, VITAMINA B1 OFERTAN DE 150 MGS Y LA SOLICITADA ES DE 100 MGS
HPRM134	A-B-C	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mgs	Tableta de 50 mgs		CINTEFAR	\$0.55	\$0.53	NO CUMPLE, PRESENTO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO FUNIVER NO CORRESPONDE AL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE LABORATORIO CINTEFAR
HPRM142	A-B-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35% LATA 400-500 g	Frasco	PROTIFAR	NUTRIFARMA	\$21.25	\$21.25	NO CUMPLE LA PRESENTACIÓN, PRESENTA FOTOGRAFIA DE 225 GR.
HPRM148	A-B-C	DIMETICONA	Gotas de 100 mgs/ml	Frasco 15 ml	AIRESSA	SOPERQUIMIA	\$5.74	\$3.50	NO CUMPLE LA PRESENTACION, PRESENTA FOTOGRAFIA DE FRASCO DE 50 ML
HPRM155	A-B-C	ENAMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%	Frasco 140 ml	Frasco 140 ml	FLEET	SUIZOS	\$8.50	\$8.50	NO CUMPLE, LA FOTOGRAFIA TIENE UNA PRESENTACIÓN DE 133 ML Y 66 ML Y LA SOLICITADA ES DE 140 ML
HPRM156	A-B-C	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO	Cápsulas o grageas de 39/12/39 mgs + 2.4 mgs	Cápsula	DONOFLAT	INTEGRAL	\$0.68	\$0.68	NO CUMPLE CON LA CONCENTRACIÓN, OFERTAN ENZIMAS: PROTEASA 30,000U, AMILASA 30000U, LIPASA 8000U, NO PRESENTA ANTIESPASMODICO.
HPRM158	A-B-C	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 075/20/200 MGS	Grageas		SUIZOS	\$0.44	\$0.36	NO CUMPLE LA COMPOSICIÓN, YA QUE LA FOTOGRAFIA PRESENTADA SOLO TIENE DOS COMPUESTOS ERGOTAMINA TARTRATO Y CAFEINA, Y LO SOLICITADO ES ERGOTAMINA TARTRATO+ CAFEINA+PARACETAMOL
HPRM163	A-B-C	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 60 gr		WYETH	\$26.57	\$26.57	NO CUMPLE, PRESENTO FOTOGRAFIA DE TUBO DE 43 GR Y LA PRESENTACIÓN SOLICITADA ES DE 60 GR
HPRM204	A-B-C	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mgs	Tableta 5 mgs	GLIBENCLAMIDA	CINTEFAR	\$0.64	\$0.16	NO CUMPLE, PRESENTO FOTOGRAFIA DE LABORATORIO FUNIVER NO CORRESPONDE AL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE LABORATORIO CINTEFAR
HPRM220	A-B-C	HIERRO SULFATO	Tableta o cápsula de 300 mgs	Tableta	INTRAFER	UNIPHARM	\$0.94	\$0.94	NO CUMPLE, COMPOSICIÓN SOLICITADA, YA QUE PRESENTA FOTOGRAFIA DE HIERRO Y ACIDO FOLICO Y SOLO SE SOLICITA HIERRO SULFATO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Criterio
HPRM229	A-B-C	INDOMETACINA	Cápsulas de 25 mgs	Tableta		CINTEFAR	\$0.68	\$0.20	NO CUMPLE PRESENTÓ FOTOGRAFIA DE LABORATORIO FUNIVER NO CORRESPONDE AL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS DE LABORATORIO CINTEFAR
HPRM289	A-B-C	MIDAZOLAM	5 mg/ml ampolla 3 ml	Ampolla 3 ml	DORMICUM		\$10.20	\$6.38	NO CUMPLE, LA FOTOGRAFIA PRESENTADA NO TIENE NOMBRE COMERCIAL Y EN EL CUADRO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS ESTAN OFERTANDO EL NOMBRE COMERCIAL DORMICUM
HPRM320	A-B-C	OXICODONA + ACETAMINOFEN	5 mg + 325 mg tableta	Tableta	URAZOL		\$1.70	\$1.70	NO CUMPLE PRESENTÓ FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PISA Y EL NOMBRE COMERCIAL PLEXICODIM QUE NO CORRESPONDE AL OFERTADO EN EL CUADRO DE PRECIOS QUE ES URAZOL
HPRM335	A-B-C	PIROXICAM GEL 5%	Tubo 40 g	Tubo 40 g	TRIXICAN	UNIPHARM	\$7.65	\$7.65	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN OFERTAN GEL 0.5% Y SOLICITADO ES DE 5%
HPRM378	A-B-C	SULPIRIDE	200 mg tableta	200 mg tableta	XICONEURAL	COFASA	\$0.43	\$0.43	NO CUMPLE, LA COMPOSICIÓN DE LO OFERTADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO
HPRM397	A-B-C	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE i.m. I.v.	Ampollas de 50 mgs	Ampolla 2 ml	TRAMADOL	GENFAR	\$2.55	\$2.55	NO CUMPLE LA CONCENTRACIÓN, FOTOGRAFIA PRESENTADA ES DE 50MG/ML Y LA SOLICITADA ES DE 100MG/2ML
HPRM417	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento tubo 15 grs	Tubo 15 gms		SCHERRING	\$24.44	\$24.44	NO CUMPLE, YA QUE EN LA FOTOGRAFIA PRESENTADA NO SE PUEDE VER LA PRESENTACIÓN
HPRM457	A-B-C	LATANOPROST	Colirio 0.005 %	Frasco 5 ml		PHARMACIA	\$39.28	\$39.28	NO CUMPLE PRESENTACIÓN, LA FOTOGRAFIA PRESENTADA ES DE 2.5 ML Y EL SOLICITADO ES DE 5 ML
HPRM525	A-B-C	ATROPINA	0.5 mg ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	ATROPISA	PISA	\$3.61	\$2.38	NO CUMPLE CONCENTRACIÓN FOTOGRAFIA PRESENTADA ES DE 1MG/ML Y LA SOLICITADA ES 0.5MG/ML

#### OFERTA ADICIONAL DE MEDICAMENTOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO C

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N- COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM	CRITERIO
LACTULOSA	SOBRES 10ML	SOBRES 10 ML	LACTULAX	CHALVER	\$ 0.98	NO CUMPLE PRESENTACIÓN, DE ACUERDO A FOTOGRAFIA SON SOBRES DE 15ML

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N- COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM	CRITERIO
CROSPROVIDONA	FCO.50ML	FCO.50ML	CROSS PVP	LAPRIM	\$ 6.80	NO CUMPLE, PRESENTACIÓN DIFERENTE A OFERTADA FCO. DE 120 ML Y NO DE 50 ML
ORFENADRINA	AMPOLLA 3ML	AMPOLLA 3 ML	ORFENAFLEX	PAILL	\$ 2.41	NO CUMPLE PRESENTACIÓN, EN FOTOGRAFIA ES AMPOLLA DE 2ML
CIPROFLOXACINA GOTAS	GOTAS OTICAS	FCO.5ML	CIRIAX OTIC	ROEMERS	\$ 9.53	NO CUMPLE, DE ACUERDO A FOTOGRAFIA TIENE DOS COMPUESTOS: CIPROFLOXACINA E HIDROCORTISONA Y SEGÚN CUADRO DE PRECIOS SOLAMENTE TIENE CIPROFLOXACINA
MEOBOL CREMA	30GM	TUBO		TERAMED	\$ 6.90	NO CUMPLE, PRESENTAN FOTOGRAFIA DE LABORATORIO PHARMANOVA
ENANTYUM AMP	1ML			MENARINE	\$ 6.21	NO CUMPLE, PRESENTACIÓN OFERTA 2 ML
ALICOL FRASCO	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO MALEATO DE CLFENIRAMINA	FRASCO DE 120 M.L	ALICOL JARABE	UNIPHARM	\$ 6.00	NO CUMPLE, COMPOSICIÓN DIFERENTE A LA OFERTADA

- III. Hay 3 medicamentos que exceden el precio de venta al público y no se ajustaron al precio regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos y además presenta omisión de datos como nombre comercial y/o presentación según se muestra a continuación:

#### CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	Precio DNM	Criterio
HPRM365	A-B-C	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 150 mcg	Frasco 120 dosis		GLAXO	\$83.35	\$83.35	\$73.404	NO CUMPLE, EXCEDE PRECIO AL PUBLICO Y A ISBM EL PRECIO DNM

#### OFERTA ADICIONAL DE MEDICAMENTOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO C

MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N- COMERCIAL	FABRICA	P_MED_BM	Precio DNM	CRITERIO
COLITISIL	ENZIMAS DIGESTIVAS			SUIZOS	\$ 10.63	0	NO CUMPLE, PRECIO UNITARIO EXCEDE PRECIO DE MERCADO QUE ES DE \$0.22 POR TABLETA Y ESTAN OFRECIENDO UN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							PRECIO DE \$10.63 POR TABLETA, MEDICAMENTO NO REGULADO POR DNM
AMIODARONA CLORHIDRATO	150MG/ML AMPOLLA 3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	AMIODARONA	ROEMMERS	\$ 3.38	\$ 2.8075	NO CUMPLE, CON EL AJUSTE DE PRECIO

- B) En el Cuadro Básico de Medicamentos establecido en la Base de Licitación, se determinó la necesidad de que la Unidad Solicitante revise algunos reglones requeridos en el listado de medicamentos ya que presentan errores en cuanto a presentación, composición, concentración o están repetidos, según el siguiente detalle:

#### CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Precio ISBM	critério
HPRM036	A-B-C	AMOXICILINA	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 90 ml	AMOXICILINA	LAB. SUIZOS	\$10.80	\$10.80	LA PRESENTACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MERCADO, SIN EMBARGO EL MEDICAMENTO OFERTADO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DISPONIBLE DE FRASCO DE 60 ML.
HPRM129	A-B-C	DEXTROSA	5% solución salina normal frasco ó bolsa1000 ml	Bolsa 1000 ml	PISA	PISA	\$3.19	2.12	SE ENCUENTRA REPETIDO, ES EL MISMO MEDICAMENTO DEL ITEM HPRM125
HPRM147	A-B-C	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mgs/ml	Ampolla	DRAMANYL	PAILL	\$2.13	\$2.07	LA PRESENTACIÓN SOLICITADA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MERCADO, SIN EMBARGO EL MEDICAMENTO OFERTADO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DISPONIBLE DE AMPOLLA POR 2ML

#### CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C

Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	OBSERVACIONES
HPRM047	A-B-C	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	Aerosol nasal	Frasco 200 dosis	NABUMEX	CHALVER Y GENERIX	EL MEDICAMENTO NO DESCRIBE LAS CONCENTRACIONES
HPRM051	A-B-C	BETAMETASONA, VALERATO	Crema tubo 15 grs	Tubo 15 gms		MK	
HPRM052	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA	Crema tubo 15 grs	Tubo 15 gms	MYCOZOL	UNIPHARM	
HPRM055	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE	Crema tubo 15 grs	Crema tubo 15 grs		GENFAR	
HPRM068	A-B-C	CAMOMILLA	Spray bucal	Frasco 30 ml		MEDICAL	
HPRM094	A-B-C	CLINDAMICINA	Gel vaginal	Tubo de 40 gr	EUROCLIN	CHALVER	
HPRM106	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Frasco de 120 ml	Frasco de 120 ml	CLORFENYL	LAB SUIZOS	
HPRM118	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal	Tubo de 90 gr	VAGIL	ROWE	
HPRM210	A-B-C	HEXETIDINA	Solución bucal	Frasco 120 ml	ORALEXINA	REAL	
HPRM241	A-B-C	KAOLIN PECTINA	Suspensión	Frasco 120 ml		LAFAR	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	OBSERVACIONES
HPRM316	A-B-C	PANTOPRAZOL	Ampolla	Ampolla	ZOLTUM	ASOFARMA	
HPRM373	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Frasco ó bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml		PISA	
HPRM374	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Frasco ó bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml		PISA	
HPRM416	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Solución de 10 ml	Frasco 10 ml		SCHEERING	
HPRM417	A-B-C	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento tubo 15 grs	Tubo 15 gms		SCHERRING	
HPRM028	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	500 mg x 1 gr	Frasco ampolla			LA PRESENTACIÓN SOLICITADA NO CORRESPONDE CON LA FORMA FARMACEUTICA O COMPOSICIÓN SOLICITADA, EN EL MERCADO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN OTRA PRESENTACIÓN.
HPRM357	A-B-C	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA	Aerosol para inh. 100 mgs/50 mg	Fco. Inh de 200 dosis	OXITONE	CHALVER	

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 46 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Declarar desierta por segunda vez, la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, de conformidad a los artículos 63 y 64 de la LACAP, según el detalle siguiente:

**a) Porque la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:**

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO O	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
3	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$80,000.00

**b) Por no haberse recibido ofertas:**

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
----------	-------------	------------------	--------------	-----------	--------------------	---------------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

7	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$56,000.00
8	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$56,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución correspondiente;
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud la revisión integral del Cuadro de Medicamentos para Hospitales y presentar las modificaciones correspondientes.
- IV. Encomendar la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desierto por segunda vez, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, a favor de la población usuaria del ISBM.
- V. Aprobar el inicio de la Contratación Directa, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f) de la LACAP, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud, autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución a la que se refiere el inciso 3° del Art. 41 del RELACAP.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación Pública N° 14/2014-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 46 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE MAYO A DICIEMBRE DE 2014, SEGUNDA CONVOCATORIA", de conformidad a los artículos 63 y 64 de la LACAP, según el detalle siguiente:

**a) Porque la oferta no cumplió con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:**

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
3	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$80,000.00

**b) Por no haberse recibido ofertas:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL 2014	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
7	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$56,000.00
8	SERVICIOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$56,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** remitir a la **Sub Dirección de Salud** las observaciones puntualizadas al Cuadro de Medicamentos para Hospitales por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** efectuar una revisión integral al Cuadro de Medicamentos para Hospitales, para presentar en una próxima sesión de Consejo Directivo las modificaciones que sean pertinentes, considerando las observaciones puntualizadas en la Licitación Pública No. 14/2014-ISBM, además de gestionar y garantizar la contratación del suministro de ítems declarados desiertos por Segunda Vez.
- V. Aprobar el inicio de la Contratación Directa,** conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal f) de la LACAP, previo requerimiento de la **Sub Dirección de Salud,** autorizando al **Director Presidente** para la firma de la resolución a la que se refiere el inciso 3° del Art. 41 del RELACAP.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

**Punto Diez: Acciones de Personal**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, tres solicitudes de diferentes contrataciones de personal, siendo la primera para un Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de Santa Ana; la segunda para un Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial de Anamorós, La Unión; y la tercera para un Auxiliar de Servicios, para el consultorio magisterial de Tonacatepeque, San Salvador.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Las solicitudes de punto, en su orden, expresan lo siguiente:.....

.....

**10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I CON FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto Diez sub Punto Diez Punto Siete del Acta Número Doscientos Treinta y Nueve de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador el día 18 de febrero de 2014, el Consejo Directivo acordó la contratación de dos personas en dos (2) plazas nominales de Soporte Técnico II, a partir del 24 de febrero de 2014. Una de las dos plazas contratadas, fue cubierta por el empleado Bryan Said Franco Martínez, quien se desempeñaba en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo, asignado al Policlínico Magisterial del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.

2. El 7 de abril de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, debido a que la plaza quedó vacante por convocatoria interna efectuada, y de acuerdo a la afluencia permanente de usuarios que se atienden en dicho establecimiento, la cual está promediada en 3,539.8 atenciones mensuales, y se cubren 3 Consultorios Magisteriales en los que se consultan mensualmente un aproximado de 1,516 usuarios, es fundamental el apoyo al Coordinador Administrativo en las funciones tendientes al mejor desempeño de su Centro de Salud, por lo que solicita cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 11 de junio de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones, al revisar las hoja de vida de cada uno de ellos se determinó que se considera pertinente proponer como primera opción a Rosa Magdalena Edith Castillo Melara, quien es graduada en Administración de Empresas, es una persona que denota ser muy activa, con iniciativa y aptitudes de líder. Su desarrollo laboral lo ha llevado a cabo inicialmente en dos maquilas internaciones con el cargo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de Entrenadora de Personal, donde coordinó ciertas actividades de producción; luego laboró en un restaurante de comida rápida con el cargo de Gerente de tienda, con la responsabilidad de dirigir operativa y administrativamente dicha sucursal. Maneja todos los equipos de oficina disponibles en la empresa donde labora. Desarrolló una evaluación técnica bastante satisfactoria, demuestra aptitudes para el cargo. Su lugar de residencia es en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y de ser seleccionada su incorporación puede ser de inmediato. Como segunda opción se propone a #####, quien es graduada de Licenciatura en Administración de Empresas. Inició su práctica profesional en empresa textil con el cargo de Supervisora de Calidad, luego en una empresa editora de revistas en atención al anunciante; posteriormente en una empresa gestora de cobros, haciendo labor de cobranza a clientes en mora, lugar donde actualmente trabaja. Desarrolló de manera aceptable su evaluación técnica. Su lugar de residencia es el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana y de ser seleccionada su incorporación puede ser a los dos días de ser notificada. Como tercera opción se propone a #####, quien es graduado de licenciatura en Sistemas Informáticos. Su desarrollo laboral lo ha tenido en una empresa de mensajería y realizando escaneos de documentos, luego en una agencia de publicidad donde elaboraba impresiones láser, fphotoshop, etc. Después trabajó en un Hospital Nacional. Expresa que creó un sistema web para el ISBM, montaje de puntos de red, asistencia técnica e instalación de software. Sin embargo, en la evaluación se detectó deficiencias en conocimiento elemental de administración y numéricos. Maneja todos los equipos de oficina disponibles. Su lugar de residencia es el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana y de ser seleccionado su incorporación puede ser de inmediato.

Quedando establecida la propuesta según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I  
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (SEDE: Policlínico de Santa Ana)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Rosa Magdalena Edith Castillo Melara	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Santa ana	Santa Ana
	OPCIÓN 2	#####				
	OPCIÓN 3	#####				

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **COLABORADOR ADMINISTRATIVO I**  
 CARGO FUNCIONAL: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	
					(SEDE: Policlínico de Santa Ana)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	Rosa Magdalena Edith Castillo Melara	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$425.00	Santa ana	Santa Ana
	OPCIÓN 2	#####				
	OPCIÓN 3	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 1 de julio de 2014.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Rosa Magdalena Edith Castillo Melara**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, a partir del día **uno de julio de dos mil catorce**, con semana laboral de **-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.**

cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, como personal del Policlínico Magisterial de Santa Ana, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Santa Ana; en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

.....

## 10.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

.....

### ANTECEDENTES:

1. El 5 de junio de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Enfermería, para el Consultorio de Anamorós, debido a la apertura de Consultorio Magisterial, del departamento de La Unión, donde se espera una afluencia aproximada de 628 usuarios y se requiere la contratación de un Auxiliar de Enfermería que desarrolle los servicios complementarios de asistencia sanitaria, coordine citas, consultas, control de expedientes y todos los instrumentos necesarios, para el buen funcionamiento del mencionado establecimiento y se considera necesario, la contratación de un recurso humano que desarrolle el cargo de Auxiliar de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Enfermería, con una semana laboral de 44 horas según programación, conforme a las necesidades del servicio.

2. El Departamento de Desarrollo Humano para el ejercicio fiscal 2014, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dispone a la fecha, de un total de 31 plazas nominales y funcionales de Auxiliar de Enfermería, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos aspirantes, a la plaza de Auxiliar de Enfermería; ubicando tres candidatos; cuyas hojas de vida fueron proporcionadas a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo la correspondiente recomendación.

4. En fecha 11 de junio de 2014, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación en la que previa revisión y análisis de las evaluaciones, entrevistas y hojas de vida de los siguientes aspirantes:

N°	Nombre
1	Sthefany Nohemy Hernández Cruz
2	#####
3	#####

De los cuales, se procedió a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; luego de la realización de la entrevista, se recomienda como primera opción a Sthefany Nohemy Hernández Cruz quien es la aspirante que demostró ser la persona idónea para desempeñar el cargo que se requiere, graduado de Técnico en Enfermería con número de J.V.P.E 8503 cumple con el posee perfil solicitado, su desarrollo laboral lo ha obtenido, en clínica de Especialidades Médicas “La Asunción”, con experiencia laboral de un año dos meses, desempeñándose como Enfermera, realizando curaciones, canalización de vena, saturas, inyecciones. Demuestra aptitudes para el cargo al que aplica, y disponibilidad inmediata, en caso ser seleccionada. Reside en Anamorós, departamento de La Unión. Como segunda opción se propone a ##### graduada de Técnico en Enfermería, con número de J.V.P.E TE-7033 quien trabajó en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en calidad de Interina, además de cuidar pacientes privados. Su conocimiento en equipos de oficina es bastante limitado. Existe disponibilidad inmediata en caso ser seleccionada y reside en El Sauce, departamento de La Unión.

Por otra parte, se verificó que el aspirante ##### no cumple con la experiencia requerida para el puesto ya que no cuenta con el tiempo de trabajo que el perfil solicita.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo del Policlínico de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Sthefany Nohemy Hernández Cruz	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (SEGÚN PROGRAMACIÓN)	US\$425.00	Anamorós	La Unión
#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, Para que inicie funciones a partir del 1 de julio de 2014
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señorita Sthefany Nohemy Hernández Cruz, en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, a partir del día uno de julio de dos**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**mil catorce**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**, como personal del Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Anamorós, departamento de La Unión, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo la estructura jerárquica de **la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud**.

- II. Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

.....

**10.3 AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS, PARA EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE.**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Según Certificación del acuerdo del Punto Once del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS de la SESIÓN Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 11 de marzo del 2014, el Consejo Directivo, acordó aceptar la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la trabajadora Stefany Carolina González Esquivel, con cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; plaza que quedó vacante desde el 24 de febrero de 2014.
2. El 05 de junio de 2014, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicio, para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el Consultorio ubicado en el municipio de Tonacatepeque departamento de San Salvador, tomando en cuenta que el Consultorio de Tonacatepeque atiende un promedio de 427.3 usuarios mensuales, lo que genera una cantidad de desechos y la necesidad de mantener limpio permanentemente el local. Debido a la renuncia de la persona que ostentaba el cargo en cuestión y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles, se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicio para cubrir la plaza vacante, con una semana laboral de 44 horas según programación, conforme a las necesidades del servicio.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos, candidatos que puedan aplicar a la plaza de Asistente de Apoyo Administrativo y Funcional de Auxiliar de Servicio, proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, integrada conforme al acuerdo N° ISBM-RH 109/2012, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 13 de junio de 2014, la Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado las evaluaciones y las hojas de vida de cada uno de ellos se determinó que técnicamente cuentan con la experiencia requerida, por lo que se procedió a realizar las entrevistas. Tomando en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo, se considera pertinente proponer como primera opción a #####, graduado de Bachiller Académico. Su desarrollo laboral lo ha obtenido como Auxiliar de Pintor, por cinco años, en empresa embotelladora “La Cascada”, luego trabajó en Industrias “La Constancia” de repartidor, por un periodo de siete años. Demuestra actitudes al cargo y disponibilidad inmediata. Reside en Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Como segunda opción se propone a Yanira Alejandra Alvarado Hernández, graduada de Bachiller General. La aspirante presenta disponibilidad Inmediata y reside en la zona de Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Como tercera opción, se propone a #####, quien presenta Diplomado de Graduación que la acredita para ejercer como Secretaria Ejecutiva, por parte de la institución en la que estudio. Inició su vida laboral en un supermercado como display, impulsadora y edecán; luego laboró en empresas de limpieza, como Ordenanza y en una Cooperativa con el mismo cargo. La aspirante puede incorporarse al Instituto de ser seleccionada, de forma inmediata. Reside en Cuscatancingo, departamento de San Salvador. Por lo anterior, queda establecida la terna según el siguiente detalle:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	
					( Consultorio de Tonacatepeque, San Salvador)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	#####		US\$ 330.00	San Salvador	Tonacatepeque

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	OPCIÓN 2	Yanira Alejandra Alvarado Hernández	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación )			
3	OPCIÓN 3	#####				

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2014-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Apopa, departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle siguiente:

No.	OPCIONES	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN (Consultorio de Tonacatepeque, San Salvador)	
					DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	OPCIÓN 1	#####	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	US\$ 330.00	San Salvador	Tonacatepeque
2	OPCIÓN 2	Yanira Alejandra Alvarado Hernández				
3	OPCIÓN 3	#####				

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato que se apruebe, para que inicie funciones a partir del 1 de julio de 2014.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista.

-----

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Yanira Alejandra Alvarado Hernández**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo**, para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, a partir del día **uno de julio de dos mil catorce**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario **2014-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00)**;; como personal del Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Apopa, departamento de San Salvador; en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad** y seguimiento de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Once: Solicitud para dejar sin efecto prestación de indemnización por terminación de contrato individual de trabajo de la señora #####**

El Director Presidente informó al Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud que se ha preparado, con la finalidad de dejar sin efecto la prestación de indemnización por terminación de Contrato Individual de Trabajo de la señora #####, documento que literalmente expresa lo siguiente:.....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

## **ANTECEDENTES:**

1.- Que según Certificación del acuerdo del Punto Seis, Sub Punto Seis punto Cinco, del Acta Doscientos Cinco, de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de julio de dos mil trece, el Consejo Directivo autorizó la terminación del contrato individual de trabajo No. 03/2011, suscrito con la señora #####, contratada en plaza nominal de Gerente de Área con funciones de Sub Directora Administrativa, con responsabilidad para el ISBM, por causas legales reguladas en el Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo y 50 del Código de Trabajo.

2.- Que la terminación por causas legales establecidas en el Art. 50 del Código de Trabajo, no implica la responsabilidad para empleador de reconocer la prestación laboral de indemnización, ya que no se trata de un despido de hecho, sin embargo el Consejo Directivo en aplicación del principio de los más favorable al trabajador y las valoraciones establecidas en la sentencia de inconstitucionalidad emitida por la Sala de lo Constitucional a las doce horas con treinta minutos del día uno de febrero de dos mil trece, de referencia 53-2005/55-2005, autorizó la terminación con responsabilidad para el ISBM.

Y es que al respecto, según sentencia de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, del 10 de septiembre de 2002, Recurso de Casación de Ref. 348 Ca 2ª Lab., en relación al despido por causa justificada, se determina que: *"...el criterio de este Tribunal al respecto, ha sido el mismo que sostuvo la Cámara de lo Laboral, en lo referente al despido de hecho por " causa justificada", ya que éste corresponde a un acto jurídico cuya naturaleza es la de dar por terminado el vínculo laboral existente entre el patrono y el trabajador de forma unilateral, independientemente de los efectos posteriores de tipo pecuniario que el mismo pudiera originar; de tal manera que para los efectos pecuniarios del despido éste puede dividirse en dos: despido por causa justificada y despido sin causa justificada; en el primer caso, la ley franquea la posibilidad de que el patrono ante ciertos eventos producto del comportamiento del trabajador, tenga la alternativa legal de dar por terminado el contrato de trabajo que los vincula y de no reconocerle al trabajador su indemnización por el tiempo de servicios; **pero la aplicación de dichas causales de justificación quedan a criterio prudencial del empleador, no es imperativo que en todos los casos que se haya verificado la causa deba irreversiblemente sancionarse de esta forma al trabajador...**"* (Las negrillas son propias).

3.- Que al notificarse la terminación de contrato individual de trabajo a la señora #####, y posterior a brindarse un espacio de tiempo por parte del Director Presidente para que explicara las situaciones que motivaban la terminación (no haciendo uso de su derecho de justificar sus acciones o de presentar pruebas de descargo, ya que solo manifestó que comprendía el acuerdo), se le entregó el cálculo de las prestaciones laborales en concepto de indemnización, vacación y aguinaldo proporcional, por la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, además de entregarse el **CHEQUE SERIE "BC" No. 0004233**, mismo **que se rehusó a recibir manifestando que necesitaba pensar las cosas y que posteriormente se presentaría a recibir sus prestaciones laborales**, no obstante ello, no se presentó al Instituto.

4.- Que en vista que al mes diciembre del año 2013, la señora ##### no se presentó a recibir el cheque SERIE "BC" No. 0004233, para el pago de indemnización, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional anular el mismo, y dejar el fondo disponible en caso de reclamarse el pago por la referida señora.

5.- Que mediante resolución de las doce horas con cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil trece, notificada a las catorce horas treinta y cinco minutos del día **diecisiete de marzo de dos mil catorce**, la Sala de lo Contencioso Administrativo admitió la demanda interpuesta por la señora #####, ex Sub Directora Administrativa, contra el Consejo Directivo del ISBM, la cual a la fecha se está diligenciando a través de la Unidad Jurídica.

6.- Por lo anterior, considerando que la señora ##### no aceptó la indemnización reconocida por el ISBM, en beneficio de lo más favorable al trabajador, y que ha demandado al Consejo Directivo en juicio contencioso administrativo, situación que evidencia una clara negativa de aceptar la prestación reconocida, se solicita dejar sin efecto la prestación laboral aprobada con la finalidad de direccionar los fondos de la cuenta de remuneración.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Presidencia, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto el reconocimiento de las prestaciones laborales que se aprobaron a favor de la señora #####, en el acuerdo de Consejo Directivo, del Punto Seis, Sub Punto Seis punto Cinco, del Acta Doscientos Cinco, de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de julio de dos mil trece, debido a que la referida señora se rehúso a recibir las mismas y a la fecha se encuentra en litigio un juicio contencioso administrativo que ha interpuesto contra el Consejo Directivo del ISBM.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes para que los fondos destinados para el pago de prestaciones laborales de la señora #####, puedan reintegrarse a la cuenta principal del Instituto.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto el reconocimiento de las prestaciones laborales que se aprobaron a favor de la señora #####**, en el acuerdo de Consejo Directivo, del Punto Seis, Sub Punto Seis punto Cinco, del Acta Doscientos Cinco, de Sesión Extraordinaria de fecha nueve de julio de dos mil trece, debido a que la referida señora se rehúso a recibir las mismas y a la fecha se encuentra en litigio un juicio contencioso administrativo que ha interpuesto contra el Consejo Directivo del ISBM.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, realizar las gestiones correspondientes para que los fondos destinados para el pago de prestaciones laborales de la señora #####, puedan reintegrarse a la cuenta principal del Instituto.
- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.**

**Punto Doce: Gestión de Inmuebles**

El Director Presidente comunicó al Directorio que en el tema de inmuebles, se han recibido dos solicitudes de la Sub Dirección de Salud, la primera referente a factibilidad de arrendamiento de inmueble para Policlínico Magisterial de Ahuachapán; y la segunda es para requerir la prórroga del Contrato de Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de Consultorio Magisterial de Aguilares e informe sobre Contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico. Asimismo, informó el profesor Coto López que se han recibido dos ofertas, la primera es de arrendamiento y la segunda es de venta.

Por lo anterior, se procedió a dar lectura a los mismos, que en su orden expresan lo siguiente: .....

.....

**12.1 INFORME DE FACTIBILIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.**

.....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**ANTECEDENTES:**

- I. De conformidad al literal l) del artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.
- II. Según la certificación del acuerdo del Punto CINCO del Acta Número CINCUENTA de la SESION ORDINARIA, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, el Consejo Directivo del Instituto acordó APROBAR el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como de Botiquines Magisteriales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- III. Que para la instalación de los referidos establecimientos de salud, se suscribieron contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención Regionales, Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- IV. Que según certificación del acuerdo del Punto DOCE del Acta Número DOSCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, se determinó la necesidad de prorrogar por un plazo de seis meses, comprendidos entre el uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce, el contrato de arrendamiento de inmueble No. A-07/2011 ISBM, que corresponde al inmueble propiedad de la señora Celedonia Meléndez viuda de Magaña donde actualmente funciona el Policlínico del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, según el siguiente detalle:

No.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO			
1	<b>Propietaria Anterior:</b> Celedonia Meléndez Vda. De Magaña  <b>Representada por:</b> Herlinda Magaña de Pineda	Policlínico Ahuachapán	Ahuachapán, Ahuachapán.	US\$800.00	1ª Calle Poniente, Número 2-8, entre 2ª y 4ª Avenida Sur, Barrió El Centro. Ahuachapán.

- V. Con la finalidad de legalizar la prórroga antes descrita, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a través del Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, notificó a la señora Blanca Herlinda Magaña de Pineda, Apoderada General Administrativa de la propietaria del inmueble que presentará por escrito su conformidad a la prórroga aprobada, llegando la fecha estipulada sin que la apoderada o la propietaria del inmueble presentarán la nota en referencia, por lo que de conformidad a la cláusula II) PLAZO, del contrato respectivo, el cual establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el ISBM con el intercambio de notas antes de la fecha de vencimiento del contrato, se dio por aceptada implícitamente la prórroga propuesta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- VI.** Que según consta en acta de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, se realizó reunión con la señora Blanca Herlinda Magaña de Pineda y la señora Celedonia Meléndez viuda de Magaña, en la que se informó que el inmueble objeto del contrato de arrendamiento había sido traspasado por medio de dación en pago a favor del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, según Escritura Pública de dación en pago de fecha 29 de noviembre del año 2013, ante los oficios de la notario Rosina Jeannette Figueroa de Alas, haciendo entrega de la copia del testimonio de dicha escritura, manifestando que por motivos de fuerza mayor y de salud para solventar una situación económica no pudieron informar lo correspondiente en su debido tiempo al ISBM.
- VII.** Por lo anterior, se revisó la legislación aplicable y se determinó que conforme a lo que establece el Art. 28 de la Ley de Inquilinato no se extinguirá el contrato de arrendamiento por muerte del arrendador o por traspaso que éste haga del inmueble, a título oneroso o gratuito, debido a que el adquirente del inmueble se sustituye en los derechos y obligaciones del arrendatario debiendo de respetar el arrendamiento aunque en el contrato no estuviese escrito; por lo cual la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales realizó gestiones con empleados y funcionarios del Banco de Fomento Agropecuario como adquirente del inmueble, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte del referido Banco para legalizar la prórroga del contrato de arrendamiento ya relacionada y efectuar los pagos correspondientes.
- VIII.** Ante esta situación la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, buscó ofertas para un inmueble donde se pueda instalar el referido establecimiento de salud, por lo que a continuación se detallan las ofertas que han sido recibidas:

No	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO				
1	<b>Propietario:</b> Ricardo Antonio Romero Medrano <b>Teléfonos:</b> ##### #####	Policlínico Ahuachapán	Ahuachapán, Ahuachapán.	US\$2,500.00 impuestos incluidos	Tiene una extensión superficial de 1,192.56 M2, área construida de 500 M2, 2 niveles. En el primero consta de 1 sala, 1 oficina, 2 cocheras, 1 cocina con alacena, pantry de madera, lavatrastos metálico doble con escurridor, 2 bodegas, 8 habitaciones, 4 baños completos y un medio baño, área de lavado y planchado, 3 corredores ventilados y 2 patios internos. En el segundo nivel se tienen 1 sala, 1 terraza, 1 habitación grande, 2 tanques para agua potable. Energía 110 y 220 voltios.	4ª Avenida Sur y Calle San Antonio, No 2-4. Ahuachapán.
2	Elías Carlos Nasser Hasfura	Policlínico Ahuachapán	Ahuachapán, Ahuachapán.	US\$1,695.00 Incluye IVA	Área de 552 M2, sistema mixto, dos plantas: Primera planta: cuenta con corredor amplio, 2 dormitorios, 2 baños completos, jardín de aproximadamente 30 M2, con fuente en medio. Lado izquierdo amplio, cocina amplia con patries, 1 patio pequeño. Escañeras de concreto que conducen a la segunda planta. Segunda planta: mide	Avenida Francisco Menéndez, No 1-6

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

					aproximadamente 115 M2, 2 dormitorios, 1 baño completo, 1 sala amplia. Otros detalles: Uno de los dormitorios cuenta con aire acondicionado, 1 habitación alfombrada. Todos los pisos son de mármol, cielos de asbesto con madera, techos de lámina teja, y parte duralita. Cuenta con bomba y tanque de presión, sistema de agua fría y caliente, corriente 110 y 220 voltios, caja de seguridad.	
--	--	--	--	--	--	--

### **JUSTIFICACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE:**

En el Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, atiende una población mensual de 1,526 usuarios aproximadamente y el inmueble donde se presta actualmente el servicio presenta situaciones estructurales que no son las más idóneas, por ejemplo gradas hacia el segundo nivel inseguras, al llover se forma corriente de agua en medio del inmueble, no hay espacio para bodega de medicamentos, problemas de parqueo externo, consultorios con problemas de luz y ventilación natural, inexistentes espacios para el crecimiento de más servicios institucionales, zona de plagas por estar a inmediaciones del barranco El Chanal, entre otros. Además el inmueble ha sido entregado en pago al Banco de Fomento Agropecuario y a pesar de las gestiones realizadas a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del referido Banco para legalizar la prórroga del contrato de arrendamiento y efectuar los pagos correspondientes, por lo cual en vista que el plazo de la prórroga termina el día 30 de junio de 2014, se ha iniciado la búsqueda de un inmueble que preste las condiciones básicas para brindar servicios de salud.

### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

En vista de la necesidad institucional de arrendar un nuevo inmueble para el Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, se procedió a solicitar certificación de asignación presupuestaria a la Unidad Financiera Institucional, por medio del cual se establece que cuenta con el fondo necesario para cubrir el canon de arrendamiento en el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para las ofertas de arrendamiento de los inmuebles propiedad del Sr. Ricardo Antonio Romero Medrano y del Sr. Elías Carlos Nasser Hasfura.

### **VALORACIÓN:**

Se visitaron los inmuebles propiedad de los señores Ricardo Antonio Romero Medrano y Elías Carlos Nasser Hasfura realizando una evaluación comparativa entre ambos y tomando en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cuenta las atenciones que actualmente presta el ISBM y la visión de crecimiento en los servicios futuros, se considera como que el inmueble ofertado por el señor Ricardo Antonio Romero Medrano, es la más conveniente para el interés institucional, debido a que ofrece mejores condiciones para el funcionamiento del Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, ya que cuenta con una construcción mixta de dos niveles sobre una extensión de terreno de 1,1192.56 m2 y un área construida de 500 M2, encontrándose en el primer piso una sala, un espacio para oficina, una cochera cerrada para 1 vehículo, parqueo interno para 8 vehículos aproximadamente, cocina con alacena, pantry de madera empotrado a la pared y un lavatrastos doble metálico con escurridor. Consta de 2 bodegas, desayunador, 5 habitaciones con closet, y 3 habitaciones sin closet, 4 baños completos (incluyen ducha, sanitario y lavamanos), 1 baño sencillo (sanitario y lavamanos), espacio para lavado y planchado con pila y 2 lavaderos, 3 corredores, vestíbulo, 2 patios internos. En el segundo nivel se halla 1 sala con estantes, 1 terraza, 1 habitación con closet, 1 baño completo (ducha, sanitario y lavamanos).

El piso es de mármol grano fino, portón y puertas exteriores de madera con cerraduras en buen estado, ventanas tipo solaire con defensas las del exterior, las luminarias son de 2 tipos: decorativas con foco corriente o ahorrador y a la par lámpara de candela incandescente, 2 tanques para almacenamiento de agua potable, el sistema eléctrico es de 110 y 220 voltios y razor electrificado al frente del inmueble.

Respecto a los requisitos del Consejo Superior de Salud Pública como lo son planta física, ventilación y circulación de aire, cantidad y especificaciones de los servicios sanitarios, sala de espera, área de recepción, área de toma de muestras, área técnica, medidas para los consultorios médicos, iluminación; en el área para botiquín, el sitio para bodega, tipo de paredes, pisos, techos, ventilación, iluminación, acceso y puertas, con pequeñas modificaciones estaría cumpliendo con lo solicitado.

El lugar según pobladores de la zona, es bastante seguro y accesible de manera peatonal y vehicular. Debido al área construida, brinda los espacios suficientes para incrementar los servicios médicos y administrativos institucionales.

En cuanto al inmueble ofertado por el Señor Elías Carlos Nasser Hasfura, tiene menos área, las habitaciones deberán ser acondicionadas para consultorio, poseen poca iluminación natural y evita el crecimiento futuro de los servicios. El parqueo interno es para un vehículo pequeño solamente y se dificulta el estacionamiento externo.

.....

Agotado el Punto anterior y visto el requerimiento y las recomendaciones planteadas por la Sub Dirección de Salud, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a), l) y m), y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Darse por informados del traspaso del inmueble objeto del contrato de arrendamiento de inmueble No. A-07/2011 ISBM suscrito con la señora Celedonia Meléndez viuda de Magaña donde actualmente funciona el Policlínico del municipio de Ahuachapán a favor del Banco de Fomento Agropecuario, BFA,** según Escritura Pública de dación en pago de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la notario ##### ; acordando la desocupación el inmueble el día del vencimiento de la prórroga concedida es decir el treinta de junio de dos mil catorce; reconociendo la obligación de pagar los cánones por el tiempo ocupado y por lo tanto debiendo honrar lo adeudado correspondiente a las cuotas de canon que no fueron presentadas para pago en su oportunidad por el propietario actual del inmueble, encomendándose a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional, realicen las gestiones pertinentes para cancelar al Banco de Fomento Agropecuario previa solicitud de éste, el pago correspondiente al uso del inmueble de su actual propiedad durante los meses comprendidos del mes de diciembre del año 2013 al treinta de junio del presente año, fecha en que se tendrá por rescindido el contrato de arrendamiento en referencia.
- II. **Dar por recibidas las ofertas de arrendamiento de inmueble** presentadas para el Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán.
- III. **Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Cuarta Avenida Sur y Calle San Antonio, Número Dos-cuatro, del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán,** para el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para el traslado del Policlínico Magisterial del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, de conformidad al siguiente detalle:

No	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	Arrendante	Establecimiento				
1	<b>Propietario:</b> Ricardo Antonio Romero Medrano <b>Teléfonos:</b> ##### #####	Policlínico Ahuachapán	Ahuachapán, Ahuachapán.	US\$2,500.00 impuestos incluidos	Tiene una extensión superficial de 1,192.56 M2, área construida de 500 M2, 2 niveles. En el primero consta de 1 sala, 1 oficina, 2 cocheras, 1 cocina con alacena, pantry de madera, lavatrastos metálico doble con escurridor, 2 bodegas, 8 habitaciones, 4 baños completos y un medio baño, área de lavado y planchado, 3 corredores ventilados y 2 patios internos. En el segundo nivel se tienen 1 sala, 1 terraza, 1 habitación grande, 2 tanques para agua potable. Energía 110 y 220 voltios.	4ª Avenida Sur y Calle San Antonio, No 2-4. Ahuachapán.

- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. **Encomendar** a la Unidad Jurídica la formalización del contrato previo la presentación de la documentación correspondiente.

12.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES E INFORME SOBRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO.

**ANTECEDENTES:**

- I. Que conforme al literal I) del artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.
- II. De conformidad a la certificación de los acuerdos del Punto **CINCO** del Acta Número **CINCuenta** correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de junio de dos mil diez, el Consejo Directivo del Instituto acordó **APROBAR** el proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios, así como Botiquines institucionales a nivel nacional, para los usuarios y usuarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que comprendía **DIECISIETE (17) POLICLÍNICOS MAGISTERIALES; TREINTA Y SEIS (36) CONSULTORIOS MAGISTERIALES y DIECISIETE (17) BOTIQUINES MAGISTERIALES.**
- III. Para continuar brindando el servicio en los referidos establecimientos de salud, en el Punto DOCE del Acta Número DOSCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece, el Consejo Directivo aprobó la prórroga de 36 contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Atención Regionales, Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con un plazo de 12 meses comprendidos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2014, y la prórroga de 10 contratos de arrendamiento por un plazo de 6 meses, comprendidos entre el uno de enero al treinta de junio de dos mil catorce.
- IV. Según certificación de los acuerdos tomados en el Punto OCHO Sub Punto OCHO PUNTO UNO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCuenta Y CINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2014, se autorizó una nueva prórroga para 6 de los 10 contratos prorrogados cuyos plazos vencían el 30 de junio de 2014. Cabe aclarar que en esa oportunidad la Sub Dirección de Salud estableció respecto a los 4 arrendamientos restantes

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

(Cojutepeque, Aguilares, Ahuachapán y San Pablo Tacachico) que se estaban considerando nuevas ofertas en algunos casos y en otros se habían presentado situaciones que se están resolviendo, por lo que se determinó que oportunamente se haría la recomendación correspondiente al Consejo Directivo.

- V. Que en el proceso de verificación de las condiciones de los inmuebles ofertados para la instalación de los Consultorios Magisteriales se determinó que en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, una de las ofertas no cumple con los requisitos para la instalación de establecimientos de salud según el CSSP y la otra oferta no ha acreditado la titularidad del inmueble ofertado como legalmente corresponde, por lo que se determinó que existe la necesidad de prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente se ubica dicho Consultorio Magisterial, según el siguiente detalle:

NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDANTE	TIPO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DIRECCIÓN	PERÍODO DE PRORROGA
A-04/2012- ISBM	<b>Propietario:</b> Salvador Rutilio Guardado Martínez	Consultorio	Aguilares San Salvador	US\$ 395.50	2° Calle Oriente, Aguilares, San Salvador.	SEIS MESES comprendidos entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2014

En el caso del inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, se solicitó a la arrendante Ana Aracely Sandoval de Cruz su conformidad y aceptación para la prórroga del contrato de arrendamiento, haciéndose imposible obtener una respuesta de la misma, debido a que se informó que reside fuera del país por razones de seguridad y trimestralmente regresa al país para efectuar los cobros respectivos, por lo que a la fecha no se tiene certeza de la conformidad para realizar la referida prórroga, siendo procedente dar por terminada la relación contractual contraída según contrato de Arrendamiento A-11/2012 ISBM por vencimiento de su plazo y que la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, busque a la brevedad un nuevo inmueble.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de las gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y según lo establecido en el artículo 20 literal I) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados de la terminación por vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento del inmueble siguiente:

NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDANTE	TIPO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO
---------------------	------------	------	--------------------------	------------------------	-----------	-------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

A-11/2013- ISBM	<b>Propietaria:</b> Ana Aracely Sandoval de Cruz	Consultorio	San Pablo Tacachico La Libertad	US\$ 222.22	Calle Principal Poniente, Barrio el Centro, porción 2 San Pablo Tacachico, La Libertad.	30 de junio de 2014
--------------------	---	-------------	---------------------------------------	-------------	---	------------------------

- II. **Aprobar** la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Aguilares, según el siguiente detalle:

NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDANTE	TIPO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DIRECCIÓN	PERÍODO DE PRORROGA
A-04/2012- ISBM	<b>Propietario:</b> Salvador Rutilio Guardado Martínez	Consultorio	Aguilares San Salvador	US\$ 395.50	2° Calle Oriente, Aguilares, San Salvador.	SEIS MESES comprendidos entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2014

- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento descrito en el romano anterior.
- IV. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicado el Consultorio Magisterial de Aguilares.
- V. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a la brevedad posible las gestiones necesarias para la búsqueda de un inmueble donde funcione el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, con la finalidad de no dejar desprovisto de los servicios de salud del ISBM a los usuarios y usuarias de dicha zona.
- VI. **Aprobar** de aplicación inmediata el presente acuerdo con el objeto de notificar a los propietarios de los inmuebles la decisión de prorrogar los contratos descritos

Agotado el Punto anterior y visto el requerimiento y las recomendaciones planteadas por la Sub Dirección de Salud, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a), l) y m), y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados de la terminación por vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento del inmueble siguiente:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDANTE	TIPO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO
A-11/2013- ISBM	<b>Propietaria:</b> Ana Aracely Sandoval de Cruz	Consultorio	San Pablo Tacachico La Libertad	US\$ 222.22	Calle Principal Poniente, Barrio el Centro, porción 2 San Pablo Tacachico, La Libertad.	30 de junio de 2014

- II. **Aprobar** la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Aguilares, según el siguiente detalle:

NÚMERO DEL CONTRATO	ARRENDANTE	TIPO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO	DIRECCIÓN	PERÍODO DE PRORROGA
A-04/2012- ISBM	<b>Propietario:</b> Salvador Rutilio Guardado Martínez	Consultorio	Aguilares San Salvador	US\$ 395.50	2° Calle Oriente, Aguilares, San Salvador.	SEIS MESES comprendidos entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2014

- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento descrito en el romano anterior.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicado el Consultorio Magisterial de Aguilares.
- V. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** a la brevedad posible las gestiones necesarias para la búsqueda de un inmueble donde funcione el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, con la finalidad de no dejar desprovisto de los servicios de salud del ISBM a los usuarios y usuarias de dicha zona.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** con el objeto de notificar a los propietarios de los inmuebles la decisión de prorrogar los contratos descritos.

## 12.3 OFERTAS DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO Y EN VENTA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó al Directorio que se han presentado tres ofertas relativas a inmuebles para instalar establecimientos de salud del Instituto.

Se procedió a dar lectura a cada una de las ofertas recibidas cuya información se resume a continuación:

- Oferta de Arrendamiento

No.	Datos Generales del oferente	Dirección	Especificaciones	Canon de arrendamiento
1	Sr. Marco Antonio Aguirre Santos.	Barrio San Antonio, Calle Roosevelt Poniente, Número 23 B, Soyapango, San Salvador.	<p>Área total del inmueble 1,041.39 m2                      Área construida 320.62 m2,                      distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Primer nivel: cochera con capacidad de 2 vehículos, corredor, cuatro habitaciones, pasillo de circulación, servicio sanitario, patio interno.                      Segundo Nivel: entepiso sobre cochera, corredor techado, entepiso entre cuartos del primer nivel.</p> <p>Se incluye un parque con capacidad para 25 vehículos que se encuentra a la par del inmueble.</p>	US\$ 2,500.00 IVA INCLUIDO.

- Ofertas de venta de inmuebles:

No.	Datos Generales del oferente	Dirección	Especificaciones	Precio de venta
1	Sr. Adelmo Sanabria Galdámez	5ª Calle Oriente y 8ª Avenida Norte, Barrio Nuevo Metapán, Santa Ana.	Extensión de 372 m2	US\$ 175,000.00 negociables.
2	Sr. José Mauricio Landaverde Álvarez.	Lote Número Uno, Polígono B, Urbanización Las Flores, Barrio Santa Lucía, San Salvador.	<p>Inmueble que forma un solo cuerpo, aunque registralmente son dos inscripciones.</p> <p>Con un área aproximada de 250.00 metros cuadrados y ubicación estratégica.</p>	US\$ 300,000.00

Sobre el tema, el Directorio opinó que debe efectuarse el procedimiento institucional correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado en relación a la gestión de inmuebles, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Dar por recibidas tres ofertas relativas a inmuebles, cuya información se resume en los cuadros siguientes:**

- Oferta de Arrendamiento

No.	Datos Generales del oferente	Dirección	Especificaciones	Canon de arrendamiento
1	Sr. Marco Antonio Aguirre Santos.	Barrio San Antonio, Calle Roosevelt Poniente, Número 23 B, Soyapango, San Salvador.	<p>Área total del inmueble 1,041.39 m2                      Área construida 320.62 m2,                      distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Primer nivel: cochera con capacidad de 2 vehículos, corredor, cuatro habitaciones, pasillo de circulación, servicio sanitario, patio interno.                      Segundo Nivel: entepiso sobre cochera, corredor techado, entepiso entre cuartos del primer nivel.</p> <p>Se incluye un parque con capacidad para 25 vehículos que se encuentra a la par del inmueble.</p>	US\$ 2,500.00 IVA INCLUIDO.

- Ofertas de venta de inmuebles:

No.	Datos Generales del oferente	Dirección	Especificaciones	Precio de venta
1	Sr. Adelmo Sanabria Galdámez	5ª Calle Oriente y 8ª Avenida Norte, Barrio Nuevo Metapán, Santa Ana.	Extensión de 372 m2	US\$ 175,000.00 negociables.
2	Sr. José Mauricio Landaverde Álvarez.	Lote Número Uno, Polígono B, Urbanización Las Flores, Barrio Santa Lucía, San Salvador.	<p>Inmueble que forma un solo cuerpo, aunque registralmente son dos inscripciones.</p> <p>Con un área aproximada de 250.00 metros cuadrados y ubicación estratégica.</p>	US\$ 300,000.00

**II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que efectúe el trámite institucional correspondiente y posteriormente presente los informes de factibilidad en una próxima sesión del Directorio.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Trece: Varios**

### **13.1 - Informe de Presidencia**

El profesor Coto López informó al Directorio sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las que destacó las dos visitas que se tuvieron del delegado y acompañantes de la Comisión de Transición, y que fueron atendidas por él los días jueves 15 de mayo, antes de salir a cumplir su Misión Oficial a la ciudad de Guatemala, y el lunes 19 de mayo, ocasión en la cual hizo entrega del Informe de Transición, el Acta de Entrega y demás documentos anexos requeridos al ISBM.

Asimismo, informó sobre la implementación del SIGOB-TRASDOC, para el fortalecimiento de las capacidades con el PNUD, que fue aprobado el pasado 18 de junio, estableciendo lo siguiente:

Que el Sistema de transparencia documental procura transparencia y agilidad en la gestión de la documentación o correspondencia oficial que ingresa, circula al interior de la institución y que se elabora y sale fuera de ella.

Específicamente el soporte de este sistema está vinculado a las siguientes operaciones documentales:

- Con relación a la correspondencia de origen externa, el sistema soporta todas las operaciones de entrada, su distribución al destinatario y a sus responsables asociados, permitiendo luego el seguimiento de la misma por los diferentes despachos que intervinieron en su gestión, la preparación de respuestas, su aprobación y posterior despacho y registro de salida.
- Con relación a la correspondencia de origen interna, el sistema soporta todas las operaciones relacionadas con su elaboración, control y su posterior despacho al exterior y envío de la misma. Para el efecto está dotado de formatos y códigos automatizados de manera que se libere capacidad analítica sobre el documento dejando al lado las tareas que automáticamente se disponen para esa concentración.
- Con relación a la correspondencia en los archivos electrónicos. Este sistema tiene incorporado métodos de organización y uso de archivos electrónicas de la correspondencia oficial, lo cual permite búsquedas y recuperación de piezas bajo múltiples criterios: fechas, emisor, receptor, tema, etc. Este Archivo, no sólo tiene la correspondencia concreta, sino también la historia de su gestión. Estas piezas pueden hacerse vigentes nuevamente cuando son vinculadas a un expediente electrónico, de manera que el archivo es dinámico y siempre a la orden de dar cuenta de la memoria institución y formal de los acontecimientos institucionales.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Lo que se pretende es agilizar el trámite de documentos mediante mecanismos automáticos de gestión documental, fortalecer el control de gestión documental, dar transparencia interna a la circulación y procesamiento de documentos oficiales y contribuir de manera concreta a las políticas institucionales de “cero papel.”

Finalmente, detallo que se están preparando las condiciones para la instalación de la Mesa de Entrada y Salida y que el proyecto piloto se implementara con la Presidencia, Departamento de Desarrollo Humano, UACI y Unidad Jurídica.

Escuchado el informe del Director Presidente y concluido este Punto, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del informe verbal de actividades brindado por el Director Presidente.

### **13.2 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente informó al Directorio que el día lunes diecinueve de los corrientes, se presentó la señora #####, ex Sub Directora Administrativa, a entregar correspondencia por medio de la cual pide el reinstalo con base a la prevención que la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia hace al Instituto, a dicha nota venía adjunto copia de fecha quince de mayo de los corrientes, de la notificación referente a Proceso Contencioso Administrativo que se ventila en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia; razón por la cual dio instrucciones a la Unidad Jurídica para que prepararan proyecto de escrito para evacuar la prevención efectuada al ISBM dentro del plazo legal establecido, al cual se procedió a dar lectura, asimismo explicó el profesor Coto López, que la notificación directa para el ISBM se recibió hasta este día, ya comenzada la sesión.

Escuchado el informe del Director Presidente y finalizada la lectura del proyecto de escrito a la Sala correspondiente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida correspondencia de la licenciada #####, relacionada con proceso Contencioso Administrativo que se ventila en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia**, así como la notificación recibida el día 20 del corriente mes y año, también vinculada al referido proceso, quedando enterados de las prevenciones que la Sala efectúa al ISBM para su subsanación.

- II. **Otorgar por parte de los nueve Directores Propietarios del CD-ISBM, nuevo Poder a favor del licenciado Javier Antonio Valdez Castillo**, para las subsanaciones requeridas, para lo cual **se encomienda a la Unidad Jurídica** la formalización de la Escritura Pública para el otorgamiento del referido Poder y la presentación del escrito correspondiente, dentro del plazo legal establecido, en el que se subsanen las prevenciones, se ratifique y amplíe el primer informe rendido, quedando el Directorio a la espera del análisis y pronunciamiento de la referida Sala sobre los alegatos expuestos por el representante legal del CD-ISBM.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para dar respuesta a la nota presentada por la señora #####, en los términos ya mencionados.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

### **13.3 Entrega de Informe sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias al 23 de junio de 2014.**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del Informe presentado por la División de Supervisión y Monitoreo, sobre Monitoreo de Disponibilidad de Montos de Farmacias al 23 del corriente mes y año.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias, presentado por el área de salud. Un ejemplar del Informe se agregó a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la División de Supervisión y Control y Sub Dirección de Salud**, que en lo sucesivo este tipo de informe sea presentado en todas las sesiones ordinarias que realice el Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes uno de julio**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en la sala de sesiones del ISBM; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**